



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

REFORMAS EDUCATIVAS EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, 1983-2011.

TRABAJO FIN DE GRADO
EN EDUCACIÓN INFANTIL

AUTOR/A: ANDREA ALONSO VILLEGAS

TUTOR/A: PROF. DR. ÁNGEL DE PRADO MOURA

Palencia, 4 Junio 2018

*“La educación es aprender
lo que ni si quiera
sabías que sabías”*

Daniel J. Boorstin.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a mi tutor, Dr. Ángel de Prado Moura, por la dedicación y colaboración en cada momento de consulta, ofrecida en mi Trabajo Fin de Grado.

También, me gustaría agradecer a las maestras que han contribuido en las encuestas que he realizado.

A todos, muchas gracias.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo investigar la evolución de la Educación Infantil a través de las diferentes leyes orgánicas promulgadas durante los Gobiernos progresistas presididos por Felipe González (1982-1996) y José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011).

Así, en 1985 se promulga la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), tras el triunfo electoral en 1982 de los socialistas. Cinco años más tarde, se promulgó la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

La LOCE, 2002, ley educativa promulgada durante el Gobierno de Jose María Aznar, tras la llegada de nuevo al poder del PSOE con José Luis Rodríguez Zapatero se paralizó su aplicación y se elaboró la última ley educativa socialista en nuestro país, la LOE.

Para finalizar este trabajo se presentarán datos de la escolarización en Educación Infantil, utilizando diferentes variables. También indagaremos sobre las Órdenes y Decretos elaborados por la Consejería de Educación de Castilla y León, por ser nuestra comunidad autónoma.

PALABRAS CLAVE

Ley Orgánica Educativa, Educación Infantil, Constitución Española, datos de escolarización, Castilla y León, Decretos, Órdenes.

ABSTRACT

The goal of this thesis is to look into the evolution of Early Childhood Education through the different organic laws enacted during the progressive governments ruled by Felipe González (1982-1996) and José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011).

Thus, in 1985 the Organic Law Regulating the Right to Education (LODE) was enacted, following the electoral triumph in 1982 of the Socialists. Five years later, the Organic Law of General Regulation of the Educational System (LOGSE) was promulgated.

In 2002, the LOCE, the educational law promulgated during the Government of José María Aznar. However, after the arrival to the power of the PSOE again with Jose Luis Rodriguez Zapatero, the application of the LOCE was paralyzed. As a consequence, the last socialist educational law in our country, the LOE was developed.

To finish this work, data on schooling in Early Childhood Education will be presented, using different variables. We will also enquire into the Orders and Decrees prepared by the Ministry of Education of Castilla y León, as it is our Autonomous Community.

KEYWORDS

Educational Organic Law, Early Childhood Education, Spanish Constitution, enrollment data, Castilla y León, Decrees, Orders.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	9
3. JUSTIFICACIÓN	10
4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	12
4.1. Legislación Educativa en el Ámbito Nacional	12
4.2. Legislación Educativa en Castilla y León	13
5. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	14
5.1. Importancia de la Educación Infantil	17
6. DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS	20
6.1. Antecedentes	20
6.2. Legislación Educativa Socialista	21
6.2.1. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.	23
6.2.2. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	25
6.2.3. Ley Orgánica 5/1995 de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.	27
6.2.4. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	28
6.3. La Reforma Educativa del Partido Popular	31
6.3.1. El sistema educativo propuesto en la LOCE en Educación Infantil	32
7. REFORMAS EDUCATIVAS EN CASTILLA Y LEÓN	36
8. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN	39
8.1. Datos de Escolarización en España	39
8.2. Datos de Escolarización en Castilla y León	42
8.3. Datos de Escolarización en Palencia	43
9. CONCLUSIONES	48
10. BIBLIOGRAFÍA	50
11. ANEXOS	53

1. INTRODUCCIÓN

La palabra educación etimológicamente proviene del sustantivo latino “educatio-onis“, que significa cría, instrucción, enseñanza, formación, educación. Además, dos vocablos latinos hacen referencia al significado de la palabra educación. Estos dos vocablos son “educare” y “educere”.

“Educare” significa criar, nutrir, alimentar, es decir, la educación entendida como una actividad que proporciona desde fuera lo necesario para una vida mínimamente digna.

“Educere” equivale a extraer algo que ya estaba dado, es decir, encauzar las potencialidades que ya existen.

El concepto de educación comenzó a utilizarse a partir del siglo XVIII. Como consecuencia de la Ilustración, surgen las primeras ideas de cómo educar a un niño¹. Con el tiempo este concepto ha ido cambiando y diferentes autores nos han aportado distintas definiciones, conforme ha ido evolucionando la sociedad.

Jean Jacques Rousseau (1712-1778), defiende el desarrollo individual adquirido a través de las experiencias vividas, dejando al niño que averigüe él mismo, mediante la experimentación. Según Rousseau, la educación comenzará desde el nacimiento, y deberá adaptarse a las diferentes etapas de la vida de una persona, con la finalidad de que se desarrolle individualmente y al mismo tiempo se socialice.

También Heinrich W. Pestalozzi (1746-1827), al igual que Rousseau, defiende que los niños descubran los fenómenos naturales en lugar de ser explicados por un profesor. Este autor dio gran importancia al desarrollo infantil, al afecto de la madre y la familia, y posteriormente a la socialización en la escuela.

Desde mediados del siglo XX el término educación va unido a un proceso de enseñanza-aprendizaje, llevado a cabo desde la infancia. Sin embargo, el concepto de educación desde mediados de los 80, va más allá de los procesos de enseñanza-aprendizaje formales que se realizan en el aula y adquiere una dimensión más amplia, que se extiende a los diferentes ámbitos de una persona a lo largo de toda su vida. El niño es activo y, mediante el proceso de socialización, crea su propio conocimiento.

Según el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

“La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias

¹ Hemos utilizado el masculino singular y plural para definir a ambos sexos.

individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.[...] una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos”.

La historia de la educación infantil se inicia a mediados del siglo XIX, momento en el que la sociedad percibe que educar es fundamental para el desarrollo evolutivo de las personas. La educación infantil ha ido evolucionando desde la Escuela Nueva, movimiento pedagógico, iniciado a finales del siglo XIX, hasta la Educación Infantil, vigente actualmente en nuestro país.

En tiempos más recientes, el preámbulo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, señala que:

“Tanto la Educación Infantil como la Educación Primaria se configuran como un periodo decisivo en la formación de la persona, ya que es en estas etapas cuando se asientan los fundamentos no solo para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren, para el resto de la vida, hábitos de trabajo, lectura, convivencia ordenada y respeto hacia los demás”.

La Educación Infantil es la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años, tiene carácter voluntario y la finalidad de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. Esta etapa se ordena en dos ciclos, el primero hasta los tres años, y el segundo, de los tres a los seis años de edad, y ambos ciclos responden a un carácter educativo. Aun teniendo carácter voluntario, el acceso al segundo ciclo de Educación Infantil se ha universalizado, de modo que en la actualidad prácticamente el 100% de los niños de tres a seis años de edad acuden al colegio de forma gratuita, según establece la LOE.

En España desde que entró en vigor la Ley Moyano de 1857 pasaron más de cien años para que se aprobase una nueva ley educativa, la Ley General de Educación de 1970 (LGE) de José Luis Villar Palasí, con el régimen franquista. Al morir Franco, comienza una Monarquía Parlamentaria y gobiernan diferentes partidos políticos. Cada partido político, al acceder al poder aprueba leyes orgánicas que, junto con la Constitución, regularán el sistema educativo español y deroga la ley aprobada por el partido de la oposición. En consecuencia, la educación en España en algo más de cuarenta años ha promulga ocho grandes leyes educativas, sin mencionar las leyes relacionadas con la Educación Universitaria o la Formación Profesional, algo que contrasta con lo que ocurre en otros países, donde una ley puede durar varias décadas.

Por consiguiente, nos ha parecido interesante realizar un estudio de la evolución de la educación infantil, a través de las diferentes leyes orgánicas promulgadas en nuestro país, haciendo especial hincapié en las diferentes leyes aprobadas en los años de Gobierno del Partido Socialista Obrero Español.

Los objetivos marcados por el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, en las elecciones de 1982, en lo concerniente a la educación eran básicamente dos: garantizar el derecho a la educación a todos y mejorar la calidad de enseñanza. El principio de igualdad de

oportunidades destacó durante el largo periodo del Gobierno socialista (1982-1996). En lo que atañe, al objetivo de mejorar la calidad de enseñanza llevó a Maravall, ministro de Educación y Ciencia, a reformar el sistema educativo, desde los primeros años de la educación infantil hasta los últimos de la educación universitaria.

De modo que, el Gobierno de Felipe González elaboró y promulgó diferentes leyes educativas, que iban derogando parcialmente las anteriores, como la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), la Ley Orgánica de la Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y la Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y Gobierno (LOPEG), última ley del primer Gobierno socialista.

El Partido Popular ganó las elecciones de 1996, y emprendió una reforma educativa con la promulgación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), de 2002. En el año 2004 el PSOE, volvió a ganar las elecciones generales con José Luis Rodríguez Zapatero como candidato. Finalmente, el partido socialista promulgó la Ley Orgánica de Educación (LOE). Esta ley derogó las leyes anteriores (LOGSE, LOPEG Y LOCE) y se implantó de forma progresiva desde el curso escolar 2006/07.

2. OBJETIVOS

- Investigar la evolución de la Educación Infantil en nuestro país de 1983 a 2011.
- Conocer las diferentes leyes orgánicas educativas, promulgadas por los Gobiernos socialistas.
- Conseguir reforzar el proyecto de investigación a través de entrevistas con maestros/as que han vivido esa evolución educativa.
- Elaborar tablas y gráficos a partir de los datos de escolarización en la etapa de Educación Infantil proporcionados por el Ministerio de Educación.
- Indagar sobre las Órdenes y Decretos elaborados por la Consejería de Educación de Castilla y León, en lo que respecta a la etapa de Educación Infantil, principal objeto de este estudio.

3. JUSTIFICACIÓN

A partir de 1970 se ha producido una proliferación de leyes educativas en nuestro país, que han ido derogando o modificando las anteriores. Por ello, y como futura maestra, me parece un tema de interés conocer las diferentes leyes orgánicas educativas que se han promulgado en nuestro sistema educativo y que han modificado la etapa de Educación Infantil.

El sistema educativo se rige por la Constitución Española de 1978 y se organiza a partir de las leyes que aprueba el Parlamento y son desarrolladas por Decretos y Órdenes. El artículo 27 de la Constitución Española recoge el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

En España durante la democracia las principales leyes educativas promulgadas son las siguientes:

- Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de 1985.
- Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 1990.
- Ley Orgánica de Participación, Evaluación Gobierno de los centros docentes (LOPEG), de 1995.
- Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), de 2002.
- Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006.
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 2013.

Van a ser objeto de estudio en este trabajo las reformas educativas emprendidas durante el largo periodo del Gobierno socialista. LODE, LOGSE y LOE, a la vez que haremos referencia a la LOCE, ley aprobada por el Partido Popular cuando llegó al poder, aunque esta ley prácticamente no se aplicó. Como consecuencia, sin duda fue el Partido Socialista Obrero Español, con Felipe González como presidente del Gobierno, y más tarde con José Luis Rodríguez Zapatero, el que promulgó importantes leyes educativas. Así pues, se podría decir que la actual etapa de Educación Infantil en España es obra en su mayoría de los Gobiernos socialistas.

Desde el año 1990 que se promulgó la LOGSE, la Educación Infantil comprende dos ciclos: el primer ciclo que comprende hasta los tres años y el segundo ciclo de los tres a los seis años de edad. La Educación Infantil tendrá carácter voluntario y las Administraciones públicas ofertarán un número de plazas suficientes para los niños de tres a seis años que deseen cursarla.

La LOE constituye la etapa educativa con identidad propia, tiene carácter voluntario y el segundo ciclo de Educación Infantil será gratuito. En el segundo ciclo se establecen las enseñanzas mínimas para todo el Estado y las comunidades autónomas contemplan el currículum.

De acuerdo con la Constitución de 1978, las comunidades autónomas a través de las Consejerías de Educación han ido asumiendo cada vez más competencias educativas. El traspaso de las competencias educativas en Castilla y León se produce el 31 de julio de 1999.

Por ello se indagará sobre las Órdenes y Decretos elaborados por la Consejería de Educación de Castilla y León, en lo que respecta a la etapa del segundo ciclo de Educación Infantil.

4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

4.1. LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL

Ley Orgánica del Derecho de la Educación (LODE), 1985.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), 1990.

Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), 1995.

Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), 2002.

Ley Orgánica de Educación (LOE), 2006.

Reales Decretos

REAL DECRETO 1004/1991, de 14 de junio, se establecen los requisitos mínimos de los Centros docentes que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

REAL DECRETO 3667/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de centro educativo.

REAL DECRETO 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

REAL DECRETO 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil.

REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

4.2. LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN

Decreto

DECRETO 140/2000, de 15 de junio, sobre impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera “Inglés” en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre. Establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Órdenes

ORDEN de 22 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera «Inglés», en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

ORDEN de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU 1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL.: 5 de enero de 2004).

ORDEN EDU 1024/2006, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera <<Inglés>>, en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

ORDEN EDU 721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

5. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

“La Constitución Española de 1978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, que define el régimen básico de los derechos y las libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política”.²

“En 1978 se aprueba la Constitución y España se constituye en una monarquía parlamentaria. Al igual que en otros ámbitos, la Constitución tiene una gran repercusión sobre el sistema educativo”.³

Por consiguiente, el actual sistema educativo se regula por la Ley de Leyes, es decir, por la Constitución española de 1978, y las leyes orgánicas educativas que se han ido promulgando y modificando a lo largo de sus cuarenta años de vigencia.

La Constitución pretendió, en el art.27 resolver un conflicto ideológico que, durante décadas enfrentó a los progresistas, que defendían la escuela pública, y los conservadores partidarios de la escuela privada en manos de la Iglesia Católica, este conflicto aún no se ha superado.

“La educación, como es sabido, ha conservado desde la irrupción de la modernidad política un doble carácter: una vertiente pública, derivada del principio de igualdad, que trata de facilitar este derecho prestacional a todos los ciudadanos, y una vertiente privada, que pone el acento en la libertad de enseñar y de aprender, y por tanto en la libertad de creación y de elección de centros docentes. Esta doble vertiente, esta consideración de la educación como un derecho complejo, explica la existencia de una larga y conflictiva historia escolar en la que los principios de igualdad y libertad se han enfrentado a lo largo de los siglos de historia española, originando un conflicto que se alimentaba de fuertes pasiones políticas y religiosas”.⁴

La Constitución de 1978 fue elaborada por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados. Aunque el artículo 27, referente a la educación, produjo intensas discusiones entre los miembros de la Comisión, finalmente se consiguió el consenso constitucional y dicho artículo atendió al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, de manera que el artículo 27 quedó redactado de la siguiente manera:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

² E.Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Ministerio de Educación, 2009, pág. 41.

³ E.Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Ministerio de Educación, 2009, pág. 19.

⁴ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, págs. 128-129.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Cabe destacar que el consenso constitucional no implicó un consenso legislativo posterior, y como consecuencia de ello se sucedieron diferentes leyes orgánicas educativas que fueron modificando y derogando las anteriores. Este conflicto ha contribuido a crear cierta inestabilidad en nuestro sistema educativo. Así estudios internacionales como el informe PISA que evalúa la calidad de la enseñanza, sitúa a España por debajo de la media Europea en cuanto a la capacidad lectora, competencia matemática y científica. La incapacidad de llegar a un acuerdo por parte de los partidos políticos es la clave más importante, aunque no la única, de que España esté muy por debajo a nivel de referencia de otros países de nuestro entorno. Sin embargo, cabe destacar que Castilla y León obtuvo los mejores resultados de España y la séptima posición del mundo a nivel educativo, según el Informe Pisa. Éste confirma que los alumnos de nuestra comunidad son los mejores en lectura y los segundos en matemáticas. El consejero de Educación de la Junta, Fernando Rey, afirmaba “*Castilla y León educa bien y está obteniendo unos resultados impresionantes*”. Rey insistió “*El Informe Pisa mide la equidad del sistema educativo y los resultados son los más altos en relación a los que se podían esperar con los recursos de que se dispone en la autonomía. Tenemos el sistema del país más rico en una Comunidad que en recursos no lo es tanto*”.⁵

Además de este conflicto ideológico hay que añadir que la Educación ha sido transferida a las comunidades autónomas, lo que supone por un lado, la ruptura de la uniformidad, el desarrollo de una amplia ejecución de la legislación orgánica y un sistema educativo descentralizado, que en muchas ocasiones divergen notables diferencias entre unas comunidades

⁵ *Diario de León*, 7 de diciembre de 2016, pág. 7.

y otras. La enseñanza en España no garantiza el mismo nivel de calidad en Andalucía, por ejemplo, que en Madrid; por otro lado, el tema de la enseñanza de las lenguas en las comunidades autónomas que tienen otro idioma distinto al castellano.

“Una vez realizados los traspasos, todas las comunidades con lengua propia han procedido a promulgar las respectivas leyes de normalización lingüística a fin de implantar el bilingüismo en la enseñanza, preservándose en todas ellas el derecho de los padres a que sus hijos reciban la enseñanza de los primeros años en su lengua materna e incorporando la otra lengua a una edad más avanzada”.⁶

Este proceso de descentralización de la Administración educativa se lleva a cabo en tres grandes etapas. Comenzó en el año 1980 con los traspasos de las competencias educativas a Cataluña y el País Vasco. En 1982 son transferidas a Andalucía y Galicia, en 1983 a Canarias y a la Comunidad Valenciana. En 1990 a Navarra, en 1997 se traspasaron las competencias a Baleares, en 1998 a Aragón, Cantabria y La Rioja y concluyó en 1999 con la transmisión a Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

Este sistema educativo descentralizado reparte las competencias entre el Estado, las comunidades autónomas, las Administraciones locales y los centros docentes.

La Constitución reconoce el derecho a la educación a todos, sea o no ciudadano del Estado español, recogido en el art.27.1 Pero dependiendo de las diferentes etapas formativas, la educación puede ser obligatoria o no. Desde la LOGSE la educación es obligatoria de los 6 a los 16 años, como consecuencia es gratuita, (art.27. 4).

El derecho a la Educación tiene un doble objetivo, por un lado desarrollar la personalidad del individuo, y por otro, conocer y respetar los principios democráticos de convivencia, así como los derechos y libertades que se fijan en el art.27.2.

El legislador incluye en el sistema educativo la religión católica, como asignatura curricular no evaluable y no obligatoria, pero los centros públicos están obligados a ofertarla como asignatura alternativa. Los padres tienen derecho a elegir la formación religiosa y moral que deseen para sus hijos, se contempla en el art. 27.3.

La asignatura de religión ha suscitado continuas polémicas entre dirigentes políticos y eclesiásticos y siguen al día de hoy. A continuación, destacaremos los siguientes titulares: el Diario Extremadura 27/05/2017, expresa: *“La religión es, entonces, la única materia del currículo educativo que ha de ofertarse obligatoriamente desde los tres hasta los diecisiete años”*. El periódico de Aragón 16/02/2016 *“Podemos reduciría la asignatura de religión en Infantil y Primaria al mínimo posible, 45 minutos semanales para ampliar música y educación física”*

El Art. 21,1 del Capítulo III de la LODE señala que:

⁶ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, págs. 224.

Para más información sobre esta cuestión, véase: págs. 223-225.

“Toda persona física o jurídica de carácter privado y de nacionalidad española tiene libertad para la creación y dirección de centros docentes privados, dentro del respeto a la Constitución y lo establecido en la presente Ley”.

La libertad de creación de Centros fijado en el art.27.6 es un contenido constitucional de la libertad de enseñanza que garantiza la pluralidad de centros educativos: públicos, privados concertados y privados.

El derecho de profesores, padres y alumnos a participar en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos que recoge el art.27.7, es un contenido del derecho a la educación. El legislador, en los arts. 27 a 35 de la LODE, garantiza la participación de la comunidad educativa en la programación, organización y funcionamiento de los centros docentes.

5.1. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

El año 1882 en España fue muy significativo para la educación de los más pequeños. El Real Decreto de 17 de marzo de 1882, confiaba a las mujeres la dirección de las escuelas de párvulos. Las teorías pedagógicas de la época consideraban a la mujer la más idónea para hacerse cargo de los más pequeños. En el Congreso Pedagógico Nacional celebrado en Madrid, del 28 de mayo al 5 de junio de 1882 se defendió la importancia y el fomento de la educación de párvulos. Se debatió si el profesorado debía ser masculino o femenino, contenidos y métodos.

Por consiguiente, autores como Juan Amós Comenio, Juan Jacobo Rousseau, Juan Enrique Pestalozzi coinciden en afirmar que los niños deben ser educados desde su nacimiento.

Así, Comenio manifestó de forma reiterada en el capítulo VII de su obra *Didáctica Magna* (1657), la educación debe comenzar desde la niñez. Él afirmaba *“La condición de todo lo nacido es que mientras está tierno fácilmente se dobla y conforma; si se endurece resiste el intento”*.⁷ Pestalozzi en sus *Cartas sobre educación infantil* (1818-1819) reconoce la importancia de la educación infantil y en su obra *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos* (1801), también afirmaba que los niños tienen que ser educados desde que nacen.⁸

Actualmente la Educación Infantil constituye la primera enseñanza de régimen general del sistema educativo español, es la etapa educativa con identidad propia, que comprende desde el nacimiento hasta los seis años de edad y contribuirá al desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los niños.

⁷ C. Sanchidrián, J. Ruiz Berrio: Historia y perspectiva actual de la educación infantil, Editorial Graó, Barcelona, 2010, pág.32.

⁸ Para ampliar sobre esta cuestión véase. C. Sanchidrián, J. Ruiz Berrio: Historia y perspectiva actual de la educación infantil, Editorial Graó, Barcelona, 2010, págs.29-45.

Desde que se promulgó la LOGSE en el año 1990, la Educación Infantil comprende dos ciclos: el primer ciclo de cero a tres años, y el segundo ciclo, desde los tres a los seis años de edad.

Según el art.12,2 del TÍTULO I de la LOE (2006), *“La educación infantil tiene carácter voluntario...”*. La Constitución reconoce el derecho a la educación a todos, en el art.27,1 mientras que en el art.27,4 establece que es obligatoria la enseñanza básica. Sin embargo, la Educación Infantil teniendo carácter voluntario, en el segundo ciclo se ha generalizado en toda España, de manera que prácticamente el 100% de los niños de 3 a 6 años acuden al colegio. En consecuencia, la universalización de la educación ha supuesto un importante logro en el desarrollo de nuestra sociedad. Por lo tanto, la Constitución reconoce a todos el derecho a la educación.

Considero que la Educación Infantil desempeña un papel fundamental en el futuro desarrollo del niño. Esta etapa forma su personalidad y su autoestima, los niños observan su entorno, fomentan una aproximación a la lengua extranjera, así como a la lectura y escritura, les inicia en las habilidades lógico-matemáticas y en las TICs. En conclusión, la Educación Infantil constituye la base del aprendizaje y el fundamento del éxito posterior.

Artículo 15,2. Ofertas de plazas y gratuidad. LOE, *“El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa”*. Aunque la Constitución no contempla que esta etapa sea gratuita, a partir del curso académico 2004/2005 se comienza a concertar el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil. Así se establece la gratuidad tanto en centros públicos como en centros privados concertados: un gran paso para la universalización de la Educación.

“El director general de centros docentes de la comunidad, Javier Restán, recuerda que el sistema de concertación en la enseñanza se estableció en 1985 con el Gobierno socialista mediante la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

Todos los centros se financian con la asignación de un módulo económico por cada una de las unidades escolares concertadas, y se determina anualmente en los Presupuestos Generales del Estado. Las comunidades autónomas pueden incrementar esa cantidad.

Adolfo Navarro, diputado socialista portavoz de Educación en la Asamblea de Madrid, explica: Los socialistas establecimos los conciertos en 1985 para racionalizar las subvenciones que recibían los colegios privados, sobre todo los religiosos, durante la dictadura. Incluso en el periodo constitucional, desde 1978 a 1985, recibían esas ayudas sin ningún tipo de control. Se trataba por tanto de racionalizar esas ayudas y de establecer una serie de condiciones a esos colegios”.⁹

⁹ *El País*, 11 de julio de 2004, pág. 5.

La concertación educativa en España ha sido objeto de debates durante muchos años. En mi opinión, los padres tienen derecho a elegir el centro educativo, ya sea público o concertado para sus hijos. La Constitución española contempla la libertad de enseñanza en su artículo 27.

6. DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS

6.1. ANTECEDENTES

“El sistema educativo se organiza a partir de las Leyes que aprueba el Parlamento y que después serán desarrolladas por Decretos y Órdenes que van configurando las normas por las que se rige la actuación educativa”.¹⁰

En España, con la Constitución de 1812 se sientan las bases para establecer el sistema educativo español; el Estado debe intervenir en la organización, financiación y control de la educación, porque no hacerlo sería volver al concepto de Educación que se tenía en el Estado del Antiguo Régimen.

La Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, al ser aprobada por el ministro de Fomento, Claudio Moyano, fue la primera ley que reguló y estructuró el sistema educativo español, permaneciendo vigente en nuestro país hasta 1970 que se promulgó la Ley General de Educación (LGE). Esta ley, fue aprobada durante la dictadura, sin embargo permaneció vigente hasta el año 1985, al no ser derogada por la LOECE .

Las manifestaciones estudiantiles de 1968 en nuestro país, y podríamos decir que en buena parte de Europa, fueron tan violentas, que los gobiernos se vieron obligados a realizar profundas reformas educativas. Como consecuencia, en 1970 el ministro de Educación Villar Palasí impulsó la Ley General de Educación, Ley aprobada el 4 de agosto, para evitar posibles protestas estudiantiles. Durante los últimos años de la dictadura franquista se amplió la escolarización de niños de las clases más desfavorecidas.

Tras la muerte de Franco y la coronación de Juan Carlos I, se inicia la Transición que culmina con la aprobación de la Constitución de 1978 y comienza un periodo democrático. La sociedad española deseaba cambios motivados por las transformaciones económicas y sociales, así como por el desgaste de la dictadura. Desde 1975 hasta el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, aumentaron las demandas sociales de una profunda reforma en el sistema educativo español, tales como una educación pública, laica y democrática al servicio de todos.

La Unión de Centro Democrático, el partido presidido por Adolfo Suárez, no pudo responder a todas las demandas sociales. Durante el Gobierno de UCD solamente se aprobó la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE), 19 de junio de 1980, recurrida de inconstitucionalidad por los senadores socialistas. Suárez comenzó las transferencias de las competencias educativas a las comunidades autónomas, lo que supondría un sistema educativo descentralizado. Esta ley no entró en vigor y fue derogada y sustituida en 1985 por la LODE.

¹⁰ J.Asensi Díaz, J.S. Cano Sánchez-Serrano, M. Martín Bris, F. Menchén Bellón, J. Muñiz García: Organización escolar aplicada, Editorial Escuela Española, Madrid, 1991, pág.13.

6.2. LEGISLACIÓN EDUCATIVA SOCIALISTA

“El programa electoral que llevó al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a un espectacular triunfo electoral en 1982 era, en educación, detallado y prolijo, pero los principios que lo inspiraban eran básicamente dos: garantizar el derecho a la educación y mejorar la calidad de la enseñanza”.¹¹

Cuando Felipe González¹² llegó al poder tras su triunfo electoral en 1982, el sistema educativo estaba desvertebrado, con un elevado fracaso escolar y escasos datos de cómo funcionaba.

José María Maravall afirmaba, “la educación que me encontré era una educación sin constitucionalizar. Es decir, la Constitución española establecía la necesidad de una serie de leyes orgánicas que desarrollaran ese ámbito pero no se había aprobado ninguna... Se había aprobado una, pero había sido declara inconstitucional. No había Ley de Universidades no existía una ley que regulara la enseñanza pública y la privada, faltaba una ley que regulara el derecho a la educación... En definitiva, el desarrollo del artículo 27 de la Constitución estaba por hacer. Era una educación infrafinanciada, tenía muy pocos recursos materiales, y era una educación entregada a sectores muy poderosos. De hecho, Suárez había tenido siempre la prudencia de dejar la Universidad en manos de medios progres, y la educación básica en manos clericales. No se atrevió jamás a tocar esos asuntos”.¹³

Los grandes objetivos en educación, según Maravall: “Tras las elecciones de 1982, el Gobierno socialista afrontaba un triple reto: por un lado, modelar un servicio público de la educación básica de forma acorde con la específica configuración de la oferta escolar en España. En segundo lugar, efectuar en el sistema educativo reformas que neutralizaran su función reproductora de las desigualdades sociales. Promover, en fin, una reforma de métodos y contenidos, de programas y pedagogías, capaz de mejorar los resultados de la población escolar, delegar la calidad de la oferta educativa y de optimizar el rendimiento de la escuela”.¹⁴

Se promovieron reformas y se promulgaron importantes leyes educativas, durante el Gobierno de Felipe González.¹⁵

¹¹ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.135.

¹² Véase también la preocupación de González en materias de Educación en, A. de Prado: El Estado de la Nación en el primer año de Gobierno socialista. España, 1983, en A. de Prado (Coord.): Memoria, Progreso y Cultura. Homenaje al profesor Rafael Serrano García, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017, pág.257.

¹³ J. Valera: Las reformas educativas a debate (1982-2006), Editorial Morata, Madrid, 2007, pág.12

¹⁴ J. M. Maravall: La reforma de la enseñanza, Barcelona, Editorial Lia, 1984, pág.6.

¹⁵ Véase para más información: M.A.Iglesias: La memoria recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas, Madrid, Editorial Aguilar, 2003.

Promulgó la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), 3 de julio de 1985 y la Ley Orgánica de la Participación, Evolución y Gobierno de los Centros Escolares (LOPEG), 20 de noviembre de 1995.

José María Maravall, ministro de Educación y Ciencia, en el libro *La memoria recuperada afirmaba: "Si socialismo significa algo es precisamente la igualdad y luchar contra la discriminación. Y siempre pensé que la Educación es un camino, y muy importante, para conseguirlo"*.¹⁶

"Maravall al poco tiempo de ser nombrado ministro empezó a tramitar la LODE, esta ley a su vez fue objeto de recurso previo de inconstitucionalidad, promovido por los parlamentarios de Alianza Popular, pero el largo periodo de mandato de Felipe González propició la consolidación de la LODE, afianzó un nuevo modelo formativo incorporado en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE 1990)".¹⁷

A continuación se exponen algunas de las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas a maestras que imparten la etapa de Educación Infantil principalmente. En el Anexo I, se muestran algunas de las entrevistas realizadas.

Pregunta: ¿Cree que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996? ¿Cuáles han sido?

- Reformas educativas pocas. En cuanto al currículum de la etapa de Infantil los cambios más significativos se han centrado en el cambio de tecnicismos respecto al nombre de las áreas, objetivos por capacidades, etc. Pero, de cara a la práctica educativa en la incorporación de dinámicas de trabajo, proyectos de innovación, etc.
- No, no lo creo, a pesar de las reformas no creo que el sistema educativo haya mejorado de forma sustancial ni tampoco creo que haya cambiado lo suficiente y necesario.
- Primero se aprobó el establecimiento del ideario educativo en los centros. Se subvencionaron los colegios privados y se concertaron centros con fondos públicos. Con la LOGSE se cambió el sistema educativo, de la EGB y parvulario se pasó a la denominación de Educación Infantil (3 a 6 años); Educación Primaria; Educación Secundaria y Bachillerato.
- Si, ha habido grandes reformas en ese periodo en varios aspectos, para mí los más importantes son:
 - En primer lugar cambian la estructura del sistema en cuanto a cursos y etapas. Hablamos de 3 ciclos en primaria, cambio a la secundaria después de 6º siendo ésta obligatoria hasta los 16, introducción de los ciclos también en infantil, escolarización no obligatoria desde los 3 años.
 - Otro cambio importante son los conciertos de la privada, debido a la escasez de plazas en la pública.

¹⁶ J. Valera: Las reformas educativas a debate (1982-2006), Editorial Morata, Madrid, 2007, pág.12.

¹⁷ A. Allué, J.F. Durán, E. Matía, A. Moretón, C. Ortega, A.Redondo, L.E. Delgado, A.Ruiz, O. Sánchez, C.Vidal: Lecciones de derecho constitucional II, Editorial Aranzadi, Valladolid, 2013, pág.690.

- Y cambia en cuanto a metodologías, trabajando por la integración y la igualdad.

En mi opinión, sí que hubo grandes reformas educativas durante el Gobierno socialista de Felipe González. La consolidación de una doble red de centros: públicos y privados financiados con fondos públicos. Ofreció plazas para todos que lo solicitasen en el segundo ciclo 3-6 años. La descentralización progresiva del sistema educativo mediante la transferencia de las competencias educativas a las comunidades autónomas. La Educación Preescolar pasó a denominarse Educación Infantil, cambia la estructura, el carácter educativo que se le atribuye, se organiza en dos ciclos y aparece el currículo, entre otras.

Tras el Gobierno del Partido Popular, de 1996 a 2004, los españoles decidieron cambiar de gobierno y dieron su apoyo mayoritario al PSOE relegando al PP a la oposición y dejándolo fuera del poder. Una de las primeras medidas importantes que tomaría José Luis Rodríguez Zapatero fue la relacionada con los temas de educación. Esta preocupación fue recogida por la prensa señalando que *“A los quince días de asumir el poder, Zapatero paralizó la aplicación de la LOCE del PP, seguiría vigente la LOGSE de Felipe Gonzalez; hasta que sus asesores ofrecieran a la sociedad española una nueva ley educativa. Esto ocurriría dos años después, en el 2006, con la aprobación de la LOE”*¹⁸

El ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero elaboró la última ley educativa socialista, la Ley Orgánica de Educación (LOE), de 3 de mayo de 2006, bajo la directriz de la ministra María Jesús San Segundo. Así pues, la actual educación en España podríamos afirmar que es obra de los Gobiernos socialistas. Frente a estas leyes socialistas el Partido Popular ha aprobado dos leyes, Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE), 23 de diciembre de 2002; y la actual Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), 9 de diciembre de 2013.

Según las declaraciones de Alfredo Pérez Rubalcaba al periódico El País, en 2015, (y que además es profesor universitario de Química). "Pese a que tenemos problemas de calidad, que tenemos que adecuar nuestro sistema educativo a la realidad empresarial, que debería ser más innovador, todo esto es verdad, pero si echamos la vista atrás y miramos la escuela de los setenta, no tiene nada que ver. Se han aumentado las tasas de escolarización como nunca en la historia de España, lo hemos hecho a una velocidad enorme, teniendo en cuenta que es muy difícil, que en educación los cambios son siempre geológicos. Todos los estudios de la OCDE, de la UE reconocen ese esfuerzo".¹⁹

6.2.1. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

“Debe señalarse, en primer lugar, que existían dos factores que condicionaron todo el proceso de elaboración y discusión de la nueva ley: de un lado, el tema de la iniciativa privada a

¹⁸ *Diario Ya*, 28 de agosto de 2012, pág. 4.

¹⁹ *El País*, 20 de noviembre de 2015, pág. 5.

la que el PSOE, basándose en la posición derivada de su aplastante mayoría electoral obtenida en 1982, buscase directa o indirectamente la destrucción de la enseñanza privada”.²⁰

La LODE, esta ley no derogó ni modificó en su totalidad a la LGE de 1970, no modificó la estructura del sistema educativo, sino que reguló los centros docentes y la participación de los miembros de la comunidad educativa.

La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) asignó a la Educación Preescolar un carácter voluntario y gratuito en los centros estatales, pudiendo serlo también en los centros no estatales que soliciten voluntariamente el concierto, constituida por dos etapas: el Jardín de Infancia para niños de 2 y 3 años y la Escuela de Párvulos para 4 y 5 años.

Según establece la ley, la Educación Preescolar tiene por finalidad atender al desarrollo armónico de la personalidad del niño, promover las virtualidades y desarrollar la espontaneidad, la creatividad y la responsabilidad. La Educación Preescolar fomentará los juegos, actividades de lenguaje, expresión rítmica y plástica, la observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y actitudes morales, etc.

Esta ley garantiza el derecho a la educación para todos y la libertad de enseñanza, reconoce una serie de derechos a los padres y a los alumnos, de acuerdo a lo establecido por la Constitución. Se reconoce la libertad de asociación, federación y confederación a los padres y a los propios alumnos. Se promueve la existencia de una doble vía de centros escolares, públicos y privados, se conciertan centros de titularidad privada financiados con fondos públicos. Esta ley distingue entre centros públicos, privados, y centros de titularidad privada sostenidos por fondos públicos, denominados centros concertados. La LODE establece la participación de los integrantes de la comunidad escolar en el control y gestión de los centros docentes. El instrumento de participación en los centros docentes es el Consejo Escolar.

A continuación se reflejan los resultados de las entrevistas realizadas a maestras de Educación Infantil en centros concertados y de Educación Primaria en centros públicos.

Pregunta: La LODE establece un régimen de concierto al que se acogen los centros privados. Así, los centros privados obtienen financiación pública y los niños actualmente acceden gratuitamente a los centros desde la etapa de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria. La Constitución de 1978 en su artículo 27,1 dice: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”¿Qué opina al respecto?

Se podría afirmar que en la mayoría de las entrevistas se pone de relieve que los conciertos ayudaron a resolver situaciones en las que la enseñanza pública no llegaba, faltaban colegios públicos, faltaban profesores preparados. Están a favor de la libertad de enseñanza, del derecho a la educación y el concierto de los centros privados para tener esa libertad de elegir centro que establece la Constitución.

²⁰ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, págs. 139-140.

Sin embargo, una docente de la escuela pública afirma: *“como trabajadora de la pública, que ve cómo los centros públicos se están despoblando, no me parece bien. Cuando fue necesario estuvo bien, se recurrió a centros privados, pero ahora no se cumple la ley ya que no se está consiguiendo la igualdad que tanto se promulga. La libertad de enseñanza, para mí es mentira. Lo que sí existe es la libertad de elección de centro, que no es lo mismo. Opino que para que sean concertados deberían acoger a todo tipo de población (inmigrantes, población gitana...) y lo más importante, que el profesorado acceda por oposición. Si esto no se cumple, deberían ser centros privados, sin concertos”*.

En mi opinión, los objetivos principales de esta ley fueron garantizar el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza que establecía la Constitución. La LODE concertó los centros privados en la enseñanza obligatoria, fue a partir del curso 2004/2005 cuando se concierta la etapa de Educación Infantil. Personalmente estoy de acuerdo con los concertos puesto que los padres o tutores puedan elegir el centro que deseen para sus hijos.

En cuanto a la LODE y la enseñanza privada Maravall, en el discurso ante el pleno del Congreso de los Diputados, en la sesión del 11 de octubre de 1983, expone: “Se aborda también en este proyecto el gran problema de la relación entre la enseñanza pública y la enseñanza privada, que desde hace muchos años está pendiente en España y que la Ley General de Educación no resolvió. La resolución de este problema pasa por la integración de la red de centros concertados que prevé el proyecto con la red de centros públicos que conjuntamente cooperan en la satisfacción del derecho a la educación, y por el ofrecimiento a la enseñanza privada de un sistema de concertos que la permitirán salir de la situación de inestabilidad en que se ha encontrado hasta ahora. Es una ley, por tanto, que pretende mejorar la enseñanza pública pero que también ampara una enseñanza privada en que se encarnen los principios constitucionales de participación, libertad y no discriminación”.²¹

6.2.2. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

“Si la LODE aspiraba a garantizar el derecho a la educación, la LOGSE, promulgada en 1990, promovía una ambiciosa reforma volcada hacia la consecución de la calidad de enseñanza”.²²

“En 1990 regía aún en España la Ley General de Educación de 1970, una ley innovadora y modernizadora, tanto como podía serlo en el seno de un régimen autoritario. Esta ley, bien

²¹ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.141.

²² M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.143.

diseñada, no alcanzó todos los objetivos previstos, produciéndose notables fracasos, fruto más de la posterior aplicación que de su propio diseño”.²³

A consecuencia de los cambios producidos en nuestra sociedad, esta necesitaba una nueva estructura educativa, la LOGSE regula la estructura y organización del sistema educativo en los niveles no universitarios.

“Por otra parte, la LOGSE es algo más que una reforma estructural, es también una reforma curricular basada en un currículo vertebrado, desde la Educación Infantil hasta la Universidad”.²⁴

“Se acometió de inmediato la reforma de la Educación Infantil, cifrado en un tramo de edad que alcanza hasta los seis años, y poniendo énfasis en los procesos de aprendizaje y no en los resultados, durante un tiempo se pensó en promulgar una ley para la Educación Infantil”.²⁵

La Educación Infantil comprenderá dos ciclos: el primero hasta los 3 años, y el segundo, desde los 3 a los 6 años de edad, esta estructura sigue vigente actualmente. Mantiene el carácter voluntario y gratuito, el Estado asegurará la existencia de plazas suficientes en la escuela pública.

Hay que tener en cuenta que la Constitución reconoce el derecho a la educación a todos, y la obligatoriedad y gratuidad en la enseñanza básica. Sin embargo, la LOGSE considera que la etapa de Educación Infantil no es obligatoria pero sí gratuita. El Estado ofertará plazas gratuitas para los niños de 3 a 6 años que deseen cursarla, aunque no lo contemple la Constitución Española. No obstante, sigue siendo voluntaria a pesar de que opino que debería ser obligatoria a partir del segundo ciclo de Educación Infantil porque es fundamental para el desarrollo posterior.

La finalidad de la Educación Infantil es proporcionar a los niños experiencias que favorezcan su desarrollo, contribuir a desarrollar en los niños capacidades (art.8). En cuanto a los contenidos se organizarán en áreas teniendo en cuenta la experiencia y el desarrollo infantil, se desarrollarán actividades globalizadas que tengan interés para el niño. La metodología “*se basará en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y de confianza*” (art.9.5). Esta etapa será impartida por maestros especialistas y se desarrollará en centros de Educación Infantil o en centros de Educación Primaria.

Considero que la metodología más idónea para esta etapa son las actividades globalizadas porque la realidad que percibe el niño es global. Además creo importante que estas actividades se establezcan a partir de los intereses de los niños. También es fundamental que el aprendizaje que adquiera el niño se base en sus propias experiencias, se promoverán actividades

²³ *Ibidem*.

²⁴ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.146.

²⁵ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.144.

relacionadas con las experiencias de los niños porque les es más fácil aprender de sus vivencias. En cuanto al juego, lo considero de vital importancia porque favorece la relación, el desarrollo físico y mental. De ahí que, en el Prácticum II he podido observar que daban mucho protagonismo al juego libre.

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece que los centros educativos que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil tienen que contar con un mínimo de tres unidades, un aula por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por alumno, y que tendrá, como mínimo, 30 metros cuadrados y un patio de recreo con una superficie no inferior a 150 metros cuadrados. Si el centro posee más de seis unidades, la superficie del patio aumentará en 50 metros cuadrados por unidad, así como un aseo por aula con un lavabo y un inodoro. (art.11).

En la LOGSE se reiteran los derechos reconocidos en la Constitución y en la LODE. Para garantizar una formación común a todos los alumnos, esta ley determina aspectos del currículo relacionados con los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación.

Entrevista a Alfredo Pérez Rubalcaba en cuanto a la búsqueda de un consenso. “La LOGSE fue una ley, cierto, que un sector de la derecha rechazó, pero la LOGSE llevó la firma de numerosas instituciones y colectivos: la Conferencia Episcopal, la Federación Religiosa de la Enseñanza, las Confederaciones de Centros de Alumnos... Es decir, incluso las asociaciones privadas, el sector privado de los sindicatos también firmó aquella ley. En definitiva, toda la educación confesional firmó la LOGSE y, de hecho, una parte de ellos aún resiste, y defiende los principios educativos de la LOGSE frente a los ataques de la derecha [...] De hecho, yo fui el secretario de Estado que, junto con Javier Solana, negocié la LOGSE [...] Yo tenía esa percepción, probablemente anclada en mi tradición docente, y peleé denodadamente porque el consenso fuera un instrumento básico de funcionamiento en la educación. Y creo que lo conseguí”.²⁶

6.2.3. Ley Orgánica 5/1995 de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

“La LOPEG se promulgó en 1995. Los socialistas no tuvieron mucho tiempo para poner en marcha las medidas dirigidas a mejorar la calidad. La llegada al Gobierno del Partido Popular; un año más tarde, trajo también como objetivo una política centrada en la calidad de la educación aunque con un planteamiento distinto al de los socialistas”.²⁷

Esta ley no estructura el sistema educativo, sino que aborda la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes. Regula los órganos colegiados

²⁶ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.145.

²⁷ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.148.

de gobierno de los centros públicos. Define la función directiva de los centros públicos, como procedimientos de elección, nombramiento del director y del resto de los miembros del equipo directivo. Se desarrollan las funciones, condiciones de acceso y ejercicio de la inspección educativa.

“Los problemas de la reforma no pasaron desapercibidos para el Gobierno Socialista que la preparó y aplicó. De hecho, la LOPEG trató de modificar determinados aspectos produciendo una revisión parcial de la LOGSE. De entre ellos, destacar esencialmente los siguientes: dar una mayor autonomía a los centros docentes; reforzar la figura del director del centro; mejorar la formación del profesorado mediante medidas como licencias por estudios, formación en el puesto docente; promover la evaluación de los centros escolares, de los profesores y de los directores, incluso de la gestión ministerial”.²⁸

Por ello, no va a ser comentada en el presente documento.

6.2.4. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La LOE deroga las leyes anteriores (LOGSE, LOPEG y LOCE). Esta ley asegura el carácter educativo de la Educación Infantil, ordena las enseñanzas del sistema educativo no universitario en Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas deportivas y la Educación de Personas Adultas. Esta ley se implanta de forma progresiva en el curso 2006/2007 hasta el 2009/2010.

La Educación Infantil es la primera etapa educativa dentro de las Enseñanzas de Régimen General del sistema educativo español, constituye la etapa educativa con identidad propia (art. 12,1). *La Educación Infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños* (art. 12,2). *El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa.* (art. 15,2).

La Crónica de Salamanca informa “Castilla y León una de las regiones que más gasta en educación concertada. Por niveles de enseñanza, el mayor incremento en el gasto medio por alumno durante el periodo 2004-2014, se ha dado en la Educación Infantil, tanto en la enseñanza pública como en la concertada, de 3.492 a 4.424 euros, lo que supone un aumento del 26,7%”²⁹

El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, establece las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil en todo el territorio estatal, concreta los objetivos, los

²⁸ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.147.

²⁹ *La Crónica de Salamanca*, 4 de septiembre de 2017, pág.5.

contenidos educativos, las áreas, la evaluación y la atención a la diversidad. Los objetivos de esta etapa están relacionados con la organización de los contenidos curriculares, que se estructuran en tres áreas de experiencia:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguajes: Comunicación y representación.

Para cada una de las áreas se establecen los objetivos, los contenidos estructurados en bloques y los criterios de evaluación para valorar si se han alcanzado.

La evaluación de esta etapa será global, continua y formativa. Los maestros, mediante la observación directa y sistemática, evaluarán los aprendizajes adquiridos, teniendo en cuenta el ritmo y características de cada niño, además de su propia práctica educativa. (art.7).

La LOE contempla la atención a la diversidad en el TÍTULO II, CAPÍTULO I, en el art.71,2 *“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”*.

El Gobierno elabora las enseñanzas mínimas con la finalidad de garantizar una formación común, que, a mi juicio, deberán ser las mismas para todas las comunidades autónomas. A partir de estas enseñanzas las comunidades autónomas establecerán el currículo. Creo que el objetivo de la evaluación es ofrecer una información de cómo se está desarrollando el proceso educativo. Me parece que la atención a la diversidad es un principio fundamental que establece la LOE para los niños que presentan alguna necesidad específica de apoyo educativo.

En síntesis, “los socialistas hicieron del derecho a la educación el eje de su política de educación. Desde la perspectiva de la práctica política, este objetivo se realizó mediante un constante incremento de la oferta de centros públicos [...] Esta política cuantitativa de creación de puestos escolares fue sin duda uno de los mejores activos del largo periodo del Gobierno socialista”.³⁰

El PSOE mejoró algunos aspectos de la educación, proporcionó becas a niños con escasos recursos económicos, aumentó el salario de los profesores, etc., pero las reformas fueron insuficientes, el fracaso escolar siguió siendo elevado, muchos alumnos abandonaron los centros públicos debido al problema que supone la integración de los hijos de inmigrantes en las aulas.

³⁰ M. de Puelles Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004. pág.139.

Los centros privados son financiados con fondos públicos, se refuerza la educación privada y se debilita la pública, resulta contradictorio. ¿Por qué defendiendo una escuela pública refuerzan a la privada? Maravall pretendía que donde hubiera centros públicos no subvencionarían ninguno privado. Pero luego el propio Partido Socialista fomentó la financiación de los colegios privados, esta financiación sigue actualmente.

Seguidamente se muestran los resultados obtenidos de las entrevistas.

Pregunta: Sabemos que la falta de plazas en los centros públicos debido al aumento en la población durante la transición, llevó a concertar los centros privados. Una vez que la educación pública se ampliara y abarcara la demanda de la escolarización, los concertos dejarían de ser necesarios. Pero la realidad es otra, las unidades concertadas siguen aumentando. ¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?

- La realidad social es que la mayoría de los centros concertados completan las aulas y muchos centros públicos tienen poco alumnado en sus aulas. Con lo cual, es muy probable que el conflicto continúe. También provocado por el desequilibrio en las dotaciones económicas y prestaciones públicas (en general los centros públicos están sostenidos por mayores fondos públicos).
- No creo que haya conflicto, en todo caso hay complementación entre unas escuelas y otras. No creo, además, que se haya realizado una reflexión profunda y real sobre la educación y las necesidades vitales del sistema educativo. Nos seguimos centrando en aspectos superficiales que no tienen que ver con los alumnos.
- Yo creo que hasta que la población no se dé cuenta dónde están los profesionales que atienden a todo tipo de niños: logopedas, PT etc. y que realmente para trabajar han tenido que formarse mucho y estudiar la oposición y por eso se ofrece calidad, no habrá nada que hacer. Vemos cómo desde la concertada se quitan de en medio niños con problemas diciendo que en el colegio público de al lado le atenderán mejor... que no disponen de logopeda y cosas así. Esto pasa habitualmente. Personalmente hago cursos y alucino con el desconocimiento que tienen muchas veces de normativa y el trato a niños con dificultades. Creo que tenemos que vendernos mejor, porque ese es nuestro fallo. Llevamos años trabajando por proyectos y ahora parece que solo lo trabaja la concertada. Es una pena.

Creo que es necesario un pacto educativo que asegure un sistema educativo estable, de calidad y que enseñe a los niños en la igualdad de oportunidades. Para conseguir el pacto en Educación Infantil, habría que ofertar centros de titularidad pública que aseguren plazas suficientes de 0 a 6 años; es decir que universalicen los dos ciclos. Reconocer el carácter exclusivamente educativo en el primer ciclo de Educación Infantil, dando a esta etapa la importancia que se merece como pilar fundamental.

Si finalizar el conflicto supone optar por una educación pública, extinguiendo la concertada, no creo que finalice dicho conflicto a corto plazo.

6.3. LA REFORMA EDUCATIVA DEL PARTIDO POPULAR

El presente trabajo tiene como objetivo conocer y analizar las diferentes leyes orgánicas educativas, promulgadas durante el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español, porque considero que nuestro sistema educativo en su mayoría es obra de las reformas socialistas. Sin embargo, creí conveniente incluir la reforma educativa del Partido Popular porque se promulgó entre la LOGSE y la LOE.

El 3 de marzo de 1996 el Partido Popular, dirigido por José María Aznar, ganó las Elecciones Generales por primera vez tras catorce años de Gobierno socialista.

El programa educativo del Partido Popular durante la primera legislatura en el Gobierno fue desarrollado por Esperanza Aguirre, ministra de Educación³¹, teniendo como objetivo la calidad y la libertad de enseñanza. El Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, fue aprobado teniendo como medida más destacada la regulación de la libertad de elección de centro educativo.

“¿Cuáles eran los grandes objetivos del PP en educación cuando por primera vez accedió al Gobierno? Según su programa electoral, los ejes de la oferta educativa del Partido Popular son dos: calidad y libertad de enseñanza”.³²

José María Aznar en su libro *España. La segunda transición*³³ afirmaba: “El estado no tiene por qué limitar la libertad de elección de centro en los niveles que tienen garantizado el derecho de gratuidad. No es la Administración la que debe fijar las plazas escolares de cada centro educativo, sino las necesidades y solicitudes de la sociedad. De este modo, además de satisfacer el ejercicio de un derecho esencial, se abrirán mecanismos de real concurrencia que favorecerán los estímulos hacia una mayor calidad e innovación. Porque es evidente que los padres querrán llevar a sus hijos a los centros que más calidad les ofrezcan”.³⁴

Durante la segunda legislatura del Partido Popular, cuando ganó las elecciones generales del 12 de marzo del 2000, con mayoría absoluta y siendo ministra Pilar del Castillo (2000-2004), se promulgó la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. El Partido Popular elaboró la LOCE para llevar a cabo su proyecto ideológico y político, descartando llegar a un consenso o pacto educativo, o modificar la LOGSE.

Una vez publicada la LOCE, profesores, alumnos, sindicatos docentes y grupos políticos, se opusieron a esta nueva ley educativa por las reformas conservadoras introducidas en dicha ley. Una de estas medidas fue otorgar a la educación preescolar 0-3 años una atención asistencial y

³¹ Véase, en el Anexo II. Relación de los Ministros de Educación en España (1982-2011)

³² M. de Puellas Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.152.

³³ Para ampliar más información, véase: J.M.Aznar: España. La segunda transición, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1994.

³⁴ M. de Puellas Benítez: Política y Educación en la España Contemporánea, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004, pág.154.

educativa. En esta ley no se abordan temas transversales, ni se contempla una ley en valores cívicos, ni tampoco aprendizajes democráticos.

La ley educativa del Gobierno de José María Aznar entró en vigor en el año 2003, pero visto con la perspectiva del tiempo, podríamos decir que no se aplicó por carecer de un proyecto de financiación, que la hiciera universal y viable.

Tras la llegada de nuevo al poder el Partido Socialista Obrero Español con José Luis Rodríguez Zapatero como Presidente del Gobierno, tras la victoria de las Elecciones Generales del 14 de marzo de 2004, se paralizó la aplicación de la LOCE y comenzaron a elaborar un nuevo proyecto de Ley Educativa.

La LOCE fue derogada el 24 de mayo de 2006 por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6.3.1. El sistema educativo propuesto en la LOCE en Educación Infantil

El nivel de Educación Infantil comprende la Educación Preescolar con una atención educativa y asistencial a la primera infancia, dirigido a niños hasta los tres años de edad, y la Educación Infantil constituido por un ciclo de tres años académicos.

Tabla 1: Estructura de la Educación Infantil en la LOCE.

EDUCACIÓN INFANTIL	AÑOS		
EDUCACIÓN PREESCOLAR	0	1	2
EDUCACIÓN INFANTIL	3	4	5

Fuente: Elaboración propia.

La LOCE asigna a la Educación Infantil un carácter voluntario y gratuito, dirigida a los niños de 3 a 6 años de edad, impartida por maestros con la especialidad correspondiente. Las Administraciones educativas aseguran plazas gratuitas tanto en centros públicos como en centros privados concertados. El Real Decreto de 27 de junio 2003, establecía que a partir del curso 2004/2005 debía iniciarse la gratuidad en el primer curso de Educación Infantil. Por lo tanto, al finalizar el curso 2006/2007, estaba previsto que la gratuidad alcanzara toda la etapa de 3 a 6 años.

La finalidad de la Educación Infantil es el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños capacidades contempladas en el art.12. Como medida destacada, esta ley señala la incorporación experimental de una lengua extranjera en el último curso de la etapa así como la iniciación a las TICs.

A continuación se muestran las diferentes preguntas y respuestas de las entrevistas realizadas:

Pregunta: Sabemos que con la LOCE la Educación Infantil se constituye, por primera vez, como una etapa voluntaria pero gratuita. ¿Qué opina al respecto?

- “Debería de ser obligatoria. Porque en las primeras edades, fundamentalmente, en el 2º ciclo, la estimulación y aprendizajes son muy importantes. Un pilar básico a nivel integral (social, conductual, conceptual...)”
- “Creo que fue fundamental, debido a la importancia que tienen los aprendizajes en las edades más tempranas. Además de la ayuda asistencial de los niños en la etapa del 1ª ciclo de Educación Infantil.”
- “Que yo sepa, ya era gratuita la Educación Infantil y voluntaria esta etapa desde la LOGSE. Lo que incluye, creo, es la ampliación de 0 a 3 años. Introduce la religión y los grandes cambios de esta ley fueron en la ESO”.

Mi opinión al respecto es que debería ser obligatoria, debido a que en esta etapa se inicia un proceso de aprendizaje que sienta la base de su desarrollo. Aunque, el segundo ciclo que, es en el que yo me baso, está escolarizado prácticamente el 100%. En cuanto a su gratuidad en centros privados concertados, estoy totalmente de acuerdo en que esta etapa sea gratuita para que los padres puedan elegir la titularidad de centro que consideren más oportuna y estén en las mismas condiciones.

Pregunta: La Orden de 22 de junio de 2000, regula la impartición con carácter experimental del inglés en el segundo ciclo de educación infantil. ¿Podría comentar sobre este tema, por favor?

- “Es algo importante y necesario. Tendrían que incorporar/ampliar el horario dedicado a la impartición del Inglés”.
- Da importancia al aprendizaje de un segundo idioma. En este caso el Inglés. Lo considero importante... pero también es importante el fijar el idioma materno en primer lugar. Luego ya se puede compartir otro idioma con órdenes sencillas, saludos, vocabulario...
- Me parece bien la inclusión de la impartición de Inglés desde los 3 años. Creo que todo lo que se le pueda ofrecer a un niño que está en una edad que absorbe todo, siempre está bien. De la misma manera creo que deberían tener música y Psicomotricidad impartido por especialistas. Siempre con doble perfil: infantil y la especialidad.

En mi opinión, considero fundamental la impartición del inglés en estas edades tempranas. Aunque comenzó teniendo un carácter experimental, a día de hoy es uno de los objetivos primordiales de los centros educativos, hasta tal punto de que hoy en día la mayoría de los colegios son bilingües. Este año pude comprobar durante la jornada de puertas abiertas, donde realicé mis prácticas, que una de las principales inquietudes de los padres era acerca de la enseñanza de la lengua extranjera, especialmente el Inglés.

Los contenidos educativos según el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, en el art. 4.1 se organizan en cinco áreas, todas ellas de gran importancia. La metodología se basa en las

experiencias, las actividades y el juego. Las Administraciones educativas establecen el currículo de la Educación Infantil. La evaluación será global, continua y formativa con una observación directa y sistemática. El currículum de la Educación Infantil incluirá la asignatura de religión para los alumnos, que sus padres lo soliciten, cuestión que suscitó el rechazo frontal de algunos partidos políticos, de una buena parte de la sociedad.

Actualmente la enseñanza de la religión católica en los centros docentes es otro de los temas del pacto por la Educación. Se plantean dos cuestiones, una si la religión debe formar parte del currículum y la otra, si se debe impartir fuera del horario escolar. Los socialistas defienden que la religión debe estar fuera del currículo escolar y del horario del centro. Además de estos aspectos Podemos y Ciudadanos señalan que la religión no sea evaluable, sino que sea una alternativa a una asignatura de valores cívicos. Exigen la derogación de los acuerdos con la Santa Sede. El problema radica en que la asignatura de religión tiene que impartirse en los centros docentes porque así lo establece el acuerdo existente entre la Santa Sede y el Estado español.

El País, con el titular “La mitad de profesores y una mayoría de alumnos, en huelga contra la LOCE”, informa: “Decenas de miles de estudiantes, profesores y padres salieron ayer a la calle en España para pedir a la ministra de Educación, Pilar del Castillo, que retire su Ley de Calidad. Defendían la escuela pública, frente a los “itinerarios discriminadores”, frente al “olvido de la educación infantil”, “la reducción de becas” y “los millones de euros regalados a la escuela privada que controla la Iglesia”. Así rezaba el manifiesto que se leyó en la manifestación de Madrid y que acabó con un grito unánime: “Ministra, dimisión”.³⁵

El calendario escolar establecido para esta etapa comprenderá un mínimo de 175 días lectivos.

La Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación contempla en el art.1,1 “*La presente Orden regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar, an la modalidad jornada escolar continua, en los Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, a partir del curso 2001/02. En el art.1,2. En la jornada escolar continua las actividades lectivas semanales se realizarán en horario de mañana. Las actividades extraescolares se organizarán en horario de tarde y serán de oferta obligatoria para el centro y voluntarias para los alumnos*”.

³⁵ *El País*, 30 de octubre de 2002, pág. 4.

Datos estadísticos

Tabla 2: Alumnos matriculados por titularidad del centro, en Educación Infantil a nivel nacional.

	2002-2003		2006-2007	
ALUMNOS MATRICULADOS	1.282.092		1.557.257	
Centros Públicos	837.224	65%	998.985	64%
Centros Privados	444.868	35%	558.272	36%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de la Educación Infantil según la titularidad de los centros en España, correspondientes a los cursos 2002-2003 y 2006-2007. Se puede observar que los alumnos matriculados en el año académico 2006-2007 ascendió en un total de 275.165 alumnos con respecto al curso 2002-2003. El alumnado que asistió a centros públicos en el curso 2006-2007 supuso un 1% menos que en el año 2002-2003, mientras que los que asistieron a los centros privados aumentaron un 1% respecto al año 2002-2003.

Como conclusión, este incremento del 1% en alumnos matriculados en centros privados concertados, es debido a que en el curso académico 2006-2007 quedaron concertados los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil.

7. REFORMAS EDUCATIVAS EN CASTILLA Y LEÓN

“En 1980 la Administración Estatal comienza a transformarse para ajustarse al modelo descentralizado establecido por la Constitución Española de 1978. En el ámbito de la educación, dicho proceso de transformación ha consistido en la asunción, por parte de las comunidades autónomas, de competencias en materia de educación no universitaria y de los medios para su ejercicio. La culminación de este proceso se produce en el curso 1999/00”.³⁶

El Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, establece las normas del traspaso de las competencias educativas de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León. Actualmente, el sistema educativo español está descentralizado y distribuye las competencias entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las Administraciones locales y los centros docentes.

“Las comunidades autónomas son las Administraciones públicas encargadas del desarrollo legislativo y de la gestión de la enseñanza en su territorio. Las comunidades autónomas, a través de las Consejerías o Departamentos de Educación, asumen competencias normativas de desarrollo de las normas estatales y de regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio, con la excepción de las que están reservadas al Estado”.³⁷

El País manifiesta: “El presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas, firmará a finales de julio la aceptación del traspaso de la educación no universitaria a la comunidad, con un coste efectivo cercano a los 169.000 millones de pesetas, tras haber llegado a un principio de acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Un portavoz de la junta castellanoleonés señalò que el citado principio de acuerdo ha sido posible tras aceptar el MEC las exigencias del Ejecutivo autonómico de que el coste se incrementará en 3.000 millones de pesetas más en inversiones a partir de lo inicialmente previsto. El ministerio ha aportado, además, otros mil millones, que se dirigirán a varias partidas como comedores o transporte escolar, lo que ha permitido alcanzar los 169.000 millones aproximados, que serán definitivamente fijados el 2 de julio en sendas reuniones de la ponencia técnica y de la Comisión Mixta de Transferencia de Castilla y León”.³⁸

³⁶ E. Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Madrid, 2009, pág.109.

³⁷ E. Coba, M. Grañeras: Informe del sistema educativo español, Madrid, 2009, pág.115.

³⁸ *El País*, 29 de junio de 1999, pág. 3.

DECRETO 140/2000, de 15 de junio, sobre impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera “Inglés” en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Artículo 1º. Los centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León impartirán, con carácter experimental, la enseñanza de la Lengua Extranjera “Inglés” en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil, a partir del curso 2000/2001.

ORDEN EDU 721/2008, de 5 de mayo, regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4,1. Los centros que impartan el segundo ciclo de la Educación Infantil tendrán, como máximo, 25 alumnos por aula.

Artículo 4,2. El número máximo de alumnos por aula podrá ser aumentado para escolarizar nuevos alumnos.

Artículo 5,1. El cómputo total de horas lectivas del alumnado será, como mínimo, de veinticinco horas semanales por curso, incluyendo el tiempo de recreo.

Artículo 5,3. Se destinará una hora semanal a la enseñanza de la lengua extranjera “Inglés” .

Artículo 7,2. La programación didáctica será elaborada por los maestros que integran el equipo del ciclo tendrá un carácter globalizado e integrador.

Artículo 9,1. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado.

Artículo 10,1. El segundo ciclo de la Educación Infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad de Educación Infantil o el título de Grado equivalente.

Artículo 13,1. En el segundo ciclo de la Educación Infantil la evaluación será global, continua y formativa.

Artículo 13,2. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal de la recogida de información en el proceso de evaluación.

Artículo 16,1. Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, sobre los progresos y dificultades detectados en la consecución de los objetivos establecidos en el currículo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Segunda- Enseñanza de Religión.

1. Las enseñanzas de Religión se ofertarán en todos los cursos del segundo ciclo de la Educación Infantil.
2. La Consejería de Educación adoptará las medidas necesarias para garantizar que, al inicio del curso, los padres o tutores legales de los alumnos puedan optar por que estos reciban o no enseñanzas de Religión.

Tercera- Calendario escolar.

El calendario escolar, que será fijado anualmente por la Consejería de Educación, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Cuarta- Plan para el fomento de la lectura.

Los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros en los que se impartan las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil deberán realizarse en el marco de lo previsto en la normativa específica de la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 1,2. A los efectos de lo dispuesto en este Decreto se entiende por currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos criterios de evaluación de este ciclo educativo.

Artículo 1,3. Este Decreto será de aplicación en los centros docentes, tanto públicos como privados, ubicados en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar, en la modalidad jornada escolar continua, en los Centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León, a partir del curso escolar 2001/02.

Modificada por la Orden EDU 1766/2003, de 26 de diciembre

Artículo 1,2. En la jornada escolar continua las actividades lectivas semanales se realizarán en horario de mañana. Las actividades extraescolares se organizarán en horario de tarde y serán de oferta obligada para el centro y voluntarias para los alumnos.

3.5. Apartado redactado conforme a lo establecido en la ORDEN EDU 1766/2003, de 26 de diciembre. “Durante el mes de enero, se consultará a madres, padres o tutores sobre su conformidad en la modificación de la jornada escolar”.

3.6. Apartado redactado conforme a lo establecido en la ORDEN EDU 1766/2003, de 26 de diciembre. “El Consejo Escolar del centro, en sesión extraordinaria, someterá a votación la aprobación del Proyecto de Modificación de Jornada Escolar. El proyecto se considerará aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de sus miembros”.

Creo que estas han sido las competencias educativas más relevantes transferidas a nuestra comunidad autónoma en lo que respecta al segundo ciclo de la Educación Infantil, a partir de Decretos y Órdenes. Las diferentes leyes orgánicas promulgadas por el Estado también han provocado reformas en la Educación Infantil, pero estos cambios afectan a todo el ámbito nacional, como la estructura, la denominación, el carácter educativo, la gratuidad en la escuela concertada; la metodología basada en las experiencias, actividades globalizada y el juego; las enseñanzas mínimas. Aunque, quiero advertir que la gratuidad de esta etapa no es un derecho constitucional, puesto que el artículo 27,4 se refiere a la enseñanza básica. Las leyes educativas han extendido la gratuidad al segundo ciclo de la Educación Infantil, sin embargo han mantenido su carácter voluntario inicial.

8. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

8.1. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN ESPAÑA

Tabla 3. Alumnos matriculados en Educación Preescolar. Ámbito nacional.

CURSO	PÚBLICOS	PRIVADOS	TOTAL
1970 - 1971	362.940	456.974	819.914
1975 - 1976	347.026	573.310	920.336
1981 - 1982	670.950	526.947	1.197.897
1985 - 1986	702.057	425.291	1.127.348

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Cultura.

Desde que se promulgó la LGE en 1970 hasta el curso 1981/1982, se puede observar que el total de niños escolarizados ha ido aumentando progresivamente. A partir de ese curso, la caída de la natalidad ha producido un descenso en el número de alumnos matriculados en Preescolar.

La evolución según la titularidad de centro, público o privado, presenta diferencias apreciables. En la década de los 70, el número de niños escolarizados en los centros privados es más elevado que en los centros públicos. Sin embargo, a partir del curso 1981/1982, comienza un ascenso del número de niños en los centros públicos y se inicia un descenso en los centros privados, llegando en el curso 1985/1986 a un número de alumnos escolarizados inferior al del curso 1970/1971. Puesto que la Educación Preescolar no es gratuita en los centros privados, mientras que en los públicos sí.

Tabla 4. Alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil. Ámbito nacional.

CURSO	PÚBLICOS	%	PRIVADOS	%	TOTAL
1991 - 1992	624.348	62,55	373.748	37,45	998.096
1995 - 1996	743.965	67,14	364.122	32,86	1.108.087
2000 - 2001	730.583	68,45	336.725	31,55	1.067.308
2005 - 2006	861.532	68,35	398.883	31,65	1.260.415

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

Desde el curso 1991/1992 la etapa de Educación Infantil ha experimentado un crecimiento en los alumnos escolarizados, debido al cambio de la Educación Preescolar a la Educación Infantil propiciado por la LOGSE, y el incremento de niños de 3 años en las aulas. Así mismo, la Real Orden de 12 de septiembre de 1991 reguló la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en los centros públicos y privados. La etapa de Infantil pasó de 998.096 en el curso 1991/1992 a 1.260.415 en el curso 2005/2006.

Otra causa que originó este aumento fue el Real Decreto de 27 de junio de 2003, que establecía que a partir del curso 2004/2005 se iniciaría la gratuidad en el segundo ciclo de la Educación Infantil en los centros privados concertados.

En conclusión, se observa que a medida que las Administraciones Públicas se han ocupado de la Educación Infantil abriendo nuevas unidades, el número de niños escolarizados en los centros públicos ha ido aumentando. Considero los años 1990-2005 fueron de una inmigración sin precedentes en la Historia de España, que también hay que tener en cuenta la incorporación de los hijos de inmigrantes, que asisten a los centros públicos fundamentalmente. Sin embargo, en el curso 2005/2006 aumenta el porcentaje de los centros privados con respecto al curso 2000/2001 debido a la gratuidad en estos centros.

Tabla 5. Alumnos matriculados en Educación Infantil por titularidad de centro y Comunidad Autónoma. Curso 2010-2011.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL	PÚBLICOS	PRIVADOS
Andalucía	375.451	262.525	112.926
Aragón	50.351	32.780	17.571
Asturias (Principado de)	27.165	19.001	8.164
Baleares (Islas)	40.872	26.415	14.457
Canarias	65.567	47.496	18.071
Cantabria	19.876	13.956	5.920
Castilla-La Mancha	88.605	68.497	20.108
Castilla y León	70.151	45.603	24.548
Cataluña	332.686	217.606	115.080
Comunidad Valenciana	192.251	121.286	70.965
Extremadura	32.612	24.619	7.993
Galicia	80.324	57.310	23.014
Madrid (Comunidad de)	298.955	151.634	147.321
Murcia (Región de)	63.491	42.745	20.746
Navarra (C. Foral de)	21.614	14.020	7.594
País Vasco	94.818	49.363	45.455
Rioja (La)	10.613	6.453	4.160
Ceuta	3.611	2.654	957
Melilla	3.816	2.812	1.004
TOTAL	1.872.829	1.206.775	666.054

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

La información cuantitativa que se recoge en la tabla 5 se refiere al curso 2010/2011, en este curso había un total de 1.872.829 niños matriculados en Educación Infantil, distribuidos en centros públicos y privados. Las comunidades autónomas que cuentan con más alumnos

matriculados en esta etapa son las más pobladas: Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid.

En cuanto a la titularidad de centro, se puede observar que existen grandes diferencias entre las distintas comunidades autónomas. Las dos comunidades con una mayor tasa de escolarización en centros privados corresponde a Madrid, con un 49,28%, y al País Vasco con un 47,94%. Por el contrario, las comunidades con una menor tasa de escolarización en los centros privados destacan Castilla-La Mancha con un 22,69% y Extremadura con un 24,51%. En nuestra comunidad el porcentaje de alumnado matriculado en el curso 2010/2011 en centros privados suponía un 34,99%.

8.2. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

Tabla 6. Alumnos matriculados en Educación Infantil. Castilla y León.

CURSO	PÚBLICOS	PRIVADOS	TOTAL
1991-1992	40.862	20.588	61.450
1995-1996	43.662	17.599	61.261
2000-2001	38.101	17.490	55.591
2005-2006	41.292	22.095	63.387

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Ciencia

En el curso 1991/1992, según los datos del Ministerio de Educación y Ciencia, se escolarizaron 61.450 alumnos, de los que 40.862 lo hicieron en centros públicos y 20.588 en centros privados. Cuatro años después descendió el número total del alumnos matriculados. Sin embargo, se observa que aumenta la ocupación en centros públicos y desciende en los privados que no han obtenido todavía la gratuidad. En el curso académico 2000/2001 disminuyó el número de alumnos, a causa del descenso de la natalidad. Mientras que en el curso 2005/2006, se ha producido un incremento en el número total de alumnos respecto al curso 2000/2001, en parte ello se debe a la incorporación de los hijos de los inmigrantes. En este curso también se puede observar que el número de alumnos escolarizados en los centros privados ha aumentado.

Tabla 7. Alumnos matriculados por titularidad de centro. Provincias Castilla y León.

PROVINCIAS CyL	Públicos Privados 1991-1992		Públicos Privados 1995-1996		Públicos Privados 2000-2001		Públicos Privados 2005-2006	
Ávila	3.228	1.158	3.604	836	3.011	871	3.182	1.218
Burgos	5.065	3.517	5.425	3.359	4.972	2.934	5.887	3.623
León	8.475	3.546	8.847	2.985	6.988	2.943	7.216	3.730
Palencia	3.127	1.703	3.118	1.319	2.805	1.189	2.748	1.395
Salamanca	5.929	2.405	6.054	2.157	5.190	2.536	5.532	3.392
Segovia	3.166	933	3.334	695	3.241	770	3.550	794
Soria	1.792	635	1.770	475	1.706	410	2.003	728
Valladolid	6.770	5.337	7.804	4.670	7.247	4.787	8.332	5.991
Zamora	3.310	1.354	3.706	1.103	2.941	1.050	2.842	1.224

Fuente: Elaboración propia a partir de la estadística del Ministerio de Educación y Ciencia.

En la tabla 7 se presentan datos de la escolarización en Educación Infantil, diferenciando los centros públicos y los centros privados en las diferentes provincias de la Comunidad de Castilla y León. Las provincias que cuentan con más alumnado matriculado en la etapa de Educación Infantil son las que tienen más población: Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

En Palencia, los alumnos matriculados en centros privados han ido descendiendo paulatinamente desde el curso 1991/1992 hasta el curso 2000/2001 y cinco años después aumentaron respecto a los dos anteriores. De modo que, en el curso 1991/1992 la tasa de escolaridad en centros privados suponía un 35,26%, en el curso 1995/1996 un 29,73% y diez años después un 33,67%. Se observa que en las provincias de Valladolid y Burgos el número de niños escolarizados en centros privados es elevado. En Valladolid en los cursos 1991/1992 y 2005/2006 la tasa de escolarización en centros privados supera el 40% y Burgos en el curso 1991/1992 alcanzó un 40,98% mientras que en el 2005/2006 superaba el 38%. Por lo contrario, en Segovia un tanto por ciento muy elevado está matriculado en centros públicos. En el curso 1991/1992 contaba con un 22,76% y en 2005/2006 el 18,28% en centros privados.

8.3. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN EN PALENCIA

A continuación se presentan datos de la escolarización en Educación Preescolar según las diferentes variables: etapas, sexo, titularidad de centro, en Palencia. La información cuantitativa que aquí se recoge se refiere a los cursos: 1969/1970, 1975/1976, 1982/1983.

Tabla 8. Alumnos matriculados en Educación Preescolar por etapas y sexo.

CURSO	Total	Niños	Niñas	Jardín de Infancia	Párvulos
1969-1970	5.447	2.906	2.541	254	5.193
1975-1976	4.558	2.337	2.221	446	4.112
1982-1983	5.378	2.773	2.605	523	4.855

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

En la tabla 8 destaca que se ha producido un incremento de las tasas de escolarización correspondientes a Jardín de Infancia (2 a 3 años) en Palencia, donde se ha pasado del 4,66% en el curso 1969/1970, al 9,78% en el curso 1975/1976. Un hecho que está directamente relacionado con los cambios sociales que se experimentaron en España debido a la incorporación de la mujer al mercado laboral. Según los datos que dispongo, se escolarizaron en Párvulos (4 a 5 años) en el curso 1969/1970 un 95,34% frente al 90,22% del curso 1975/1976, esta diferencia se debe al descenso de la natalidad.

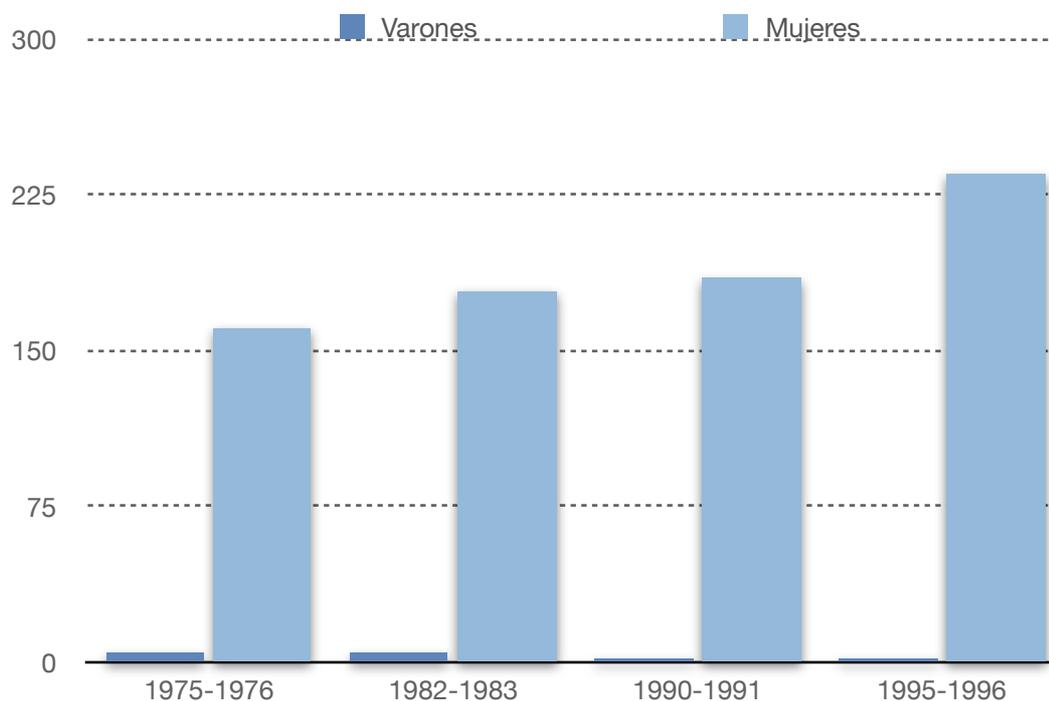
Tabla 9. Alumnos matriculados en Educación Preescolar por titularidad de centro.

CURSO	Total	Centros estatales	Centros no estatales
1969-1970	5.447	3.799	1.648
1975-1976	4.558	2.614	1.944
1982-1983	5.378	3.521	1.857

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

En la tabla 9 respecto a la variable de titularidad de centro, en el curso 1969/1970 el porcentaje varía considerablemente entre los alumnos matriculados en centros estatales y en los no estatales. Se puede observar un 69,74% en centros estatales frente a un 30,26% en los no estatales. Sin embargo, en el curso 1975/1976 el 42,65% está matriculado en centros no estatales y el 57,35% en centros públicos. Tenemos que tener en cuenta que en esos años los centros no estatales no eran gratuitos.

Gráfico 1. Profesorado Educación Preescolar/Infantil clasificados por sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

En el gráfico 1, se muestra el profesorado en Educación Preescolar e Infantil clasificado por sexo, en cuatro cursos académicos. En todos ellos se puede observar que el profesorado masculino en esta etapa es casi inexistente. Hasta tal punto, que en el curso 1990-1991 y 1995-1996, tan solo se registran dos docentes varones.

Me pregunto cuáles son las razones que no haya maestros en las aulas de infantil.

En el año 1882, se establece que fuesen las mujeres las encargadas de la educación de los más pequeños. Pero es sorprendente que un siglo después, se podría afirmar que la Educación Infantil es prácticamente impartida por maestras. Además, quiero reflejar que como estudiante del Grado de Educación Infantil, en todos los cursos de mi formación solamente he coincidido con cuatro compañeros. En conclusión, la incorporación de hombres a la Educación Infantil se produce de manera extraordinariamente lenta.

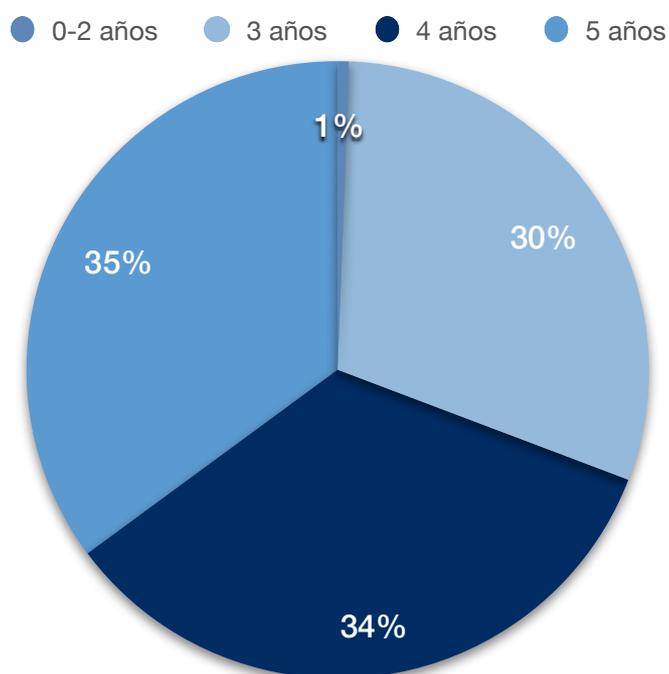
Tabla 10. Alumnado matriculado en Educación Infantil por titularidad y sexo.

CURSO	Total	Niños	Niñas	Públicos	Privados
1996-1997	4.330	2.223	2.107	3.089	1.241
2015-2016	4.455	2.241	2.214	2.889	1.566

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

En la tabla 10, la tasa de escolarización en Educación Infantil (3 a 6 años) en cuanto a la titularidad de centro, difiere entre centros públicos y privados. En el curso 1996/1997 se escolarizaron un total de 4.330 alumnos, de los que el 71,34% lo hicieron en centros públicos y el 28,66% en centros privados. Diecinueve años después las diferencias entre los centros públicos y privados disminuyen, pasan de un 64,85% al 35,15% en los centros privados. En el curso 2015/16 la Educación Infantil ya es gratuita en los centros privados concertados. Además, se puede observar una escolarización bastante equilibrada en el número de niños y niñas matriculados en el curso 2015/16.

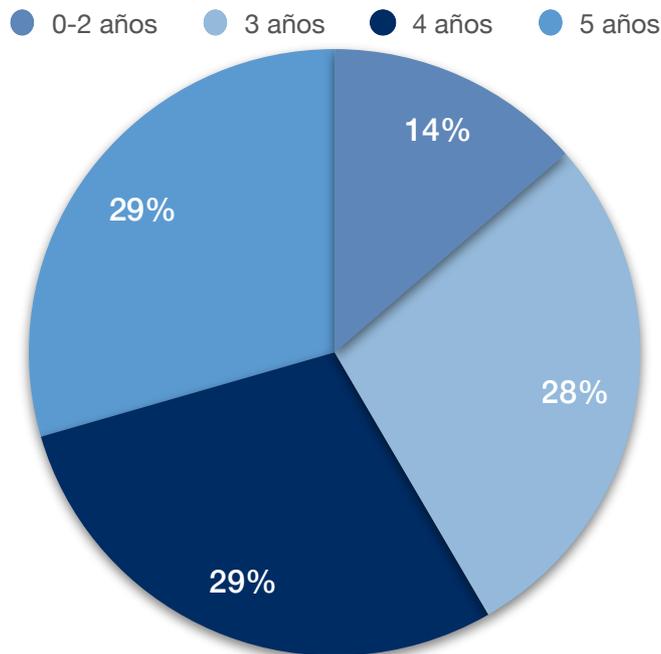
Gráfico 2. Alumnado matriculado en Educación Infantil por edad. Curso 1996-1997.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

Gráfico 2. La tasa neta de escolarización es muy diferente según la edad de referencia. De este modo, de 0 a 2 años de edad, la tasa de escolarización es de 1%. Esta tasa aumenta hasta un 30% a la edad de 3 años, un 34% a los 4 años y alcanza el 35% a los 5 años. El primer ciclo de Educación Infantil no es ni obligatorio ni gratuito.

Gráfico 3. Alumnado matriculado en Educación Infantil por edad. Curso 20015-2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio Educación y Cultura.

Gráfico 3. La tasa de escolarización para las edades comprendidas entre los 0 y los 2 años es del 14%. Se puede observar cómo, a medida que las Administraciones públicas han ido incrementando progresivamente las ofertas de plazas públicas en el primer ciclo, el número de niños escolarizados ha ido aumentando con respecto al gráfico 2. En la Resolución de 18 de septiembre de 2008 se aprueba un crédito para la oferta de plazas públicas en el Primer Ciclo de Educación Infantil, Castilla y León recibe 4.996.552€. Mientras que entre los 3 y 5 años de edad, los datos constatan la tendencia a la escolarización completa.

9. CONCLUSIONES

Se parte de una reflexión fundada en el estudio de la Educación Infantil sobre las reformas educativas emprendidas por los sucesivos Gobiernos socialistas, desde la promulgación de su primera ley la LODE hasta la última, la LOE. Durante los últimos treinta años se han promulgado seis leyes orgánicas educativas, LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE, LOE y LOMCE. De modo que, echando la vista atrás, he podido recordar que cursé la etapa de Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria con la LOGSE, los últimos cursos de Primaria con la LOCE y por último la Educación Secundaria y Bachiller con la LOE.

Creo que ha habido importantes reformas educativas dentro de la democracia en la etapa de Educación Infantil. Por un lado, los objetivos fundamentales del Gobierno socialista fueron garantizar el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Estos objetivos se llevaron a cabo mediante un constante incremento de ofertas en centros públicos. La LOGSE tenía como objetivo la calidad, desde la igualdad, porque persigue una calidad para todos. Reguló la estructura para homologar nuestro sistema educativo con los sistemas europeos. La Educación Infantil se incluyó dentro de las Enseñanzas de Régimen General. A partir de 1990 se produjo una reforma global del sistema educativo, su objetivo sería el esfuerzo de la Educación Infantil, considerada un nivel educativo que prepara para la educación obligatoria. Los objetivos del Partido Popular fueron dos: calidad y libertad de enseñanza, reconocida en la Constitución y en la LODE. El partido conservador promulgó la libertad de elección de centro. La LOCE concedió una atención educativa y asistencial a la Educación Preescolar (0-3 años) y el nivel de Educación Infantil a los niños de 3 a 6 años, gratuito en centros públicos y privados que se acogieran al sistema de conciertos. En síntesis, la universalización de la Educación Infantil ha supuesto la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, se ha producido en las últimas décadas un gran incremento en las tasas de escolarización en el primer ciclo (0-2 años), en cuanto al segundo ciclo se ha ido acercando al 100 %. Las tasas de escolarización en Educación Infantil han ido incrementándose a lo largo de los últimos años. Además, se debe tener en cuenta el porcentaje de alumnado extranjero, este ha ido aumentando año tras año. El mayor incremento ha tenido lugar a partir del curso 2000/2001.

Otro aspecto que quiero resaltar son las reformas que no se han llevado a cabo en Educación Infantil. Considero que la ratio es muy elevada, veinticinco niños en el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) es muy difícil que el maestro pueda impartir una atención personalizada. Además, en la mayoría de los casos no cuentan con el personal de apoyo necesario, dada las características de esta etapa educativa. Se debería aumentar la oferta en centros públicos del primer ciclo (0-3 años), no existe una oferta lo suficientemente satisfactoria de plazas públicas, obligando a los padres a buscar centros privados, ya que es la única salida

para conciliar la vida laboral y familiar. Por último, la no obligatoriedad del segundo ciclo es uno de los retos pendientes en la Educación Infantil.

10. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA

- Allué, A., Durán, J.F., Matía, E., Moretón, A., Ortega, C., Redondo, A., Delgado, L.E., Ruiz, A., Sánchez, O., Vidal, C.: *Lecciones de derecho constitucional II*, Editorial Aranzadi, Valladolid, 2013.
- Asensi Díaz, J., Cano Sánchez-Serrano, J.S., Martín Bris, M., Menchén Bellón, F., Muñiz García, J.: *Organización escolar aplicada*, Editorial Escuela Española, Madrid, 1991.
- Aznar, J.M.: *España. La segunda transición*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1994.
- Coba, E., Grañeras, M.: *Informe del sistema educativo español*, Ministerio de Educación, 2009.
- Iglesias, M.A.: *La memoria recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas*, Madrid, Editorial Aguilar, 2003.
- Maravall, J. M.: *La reforma de la enseñanza*, Barcelona, Editorial Lia, 1984.
- Muñoz, C., Zaragoza, C.: *Didáctica de la Educación Infantil*, Editorial Altamar, Barcelona, 2009.
- Prado Moura, A. de: *El Estado de la Nación en el primer año de Gobierno socialista. España, 1983*, en Prado Moura, A. de (Coord.): *Memoria, Progreso y Cultura. Homenaje al profesor Rafael Serrano García*, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017.
- Puelles Benítez, M. de: *Política y Educación en la España Contemporánea*, Ediciones Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2004.
- Sanchidrián, C., Ruiz Berrio, J.: *Historia y perspectiva actual de la educación infantil*, Editorial Graó, Barcelona, 2010.
- Valera, J.: *Las reformas educativas a debate (1982-2006)*, Editorial Morata, Madrid, 2007.

WEBGRAFÍA

- Diario de León, 7 de diciembre de 2016.
http://www.diariodeleon.es/noticias/leon/educacion-castilla-leon-es-septima-mejor-mundo_1120593.html
- Diario Ya, 28 de agosto de 2012.
<http://www.diarioya.es/content/educación-en-españa-educación-socialista>
- El País, 29 de junio de 1999.
https://elpais.com/diario/1999/06/29/sociedad/930607222_850215.html
- El País, 30 de octubre de 2002.

https://elpais.com/diario/2002/10/30/sociedad/1035932401_850215.html

- El País, 11 de julio de 2004.

https://elpais.com/diario/2004/07/11/madrid/1089545067_850215.html

- El País, 20 de noviembre de 2015.

https://politica.elpais.com/politica/2015/10/29/actualidad/1446140706_321693.html

- La Crónica de Salamanca, 4 de septiembre de 2017.

<http://lacronicadesalamanca.com/179427-castilla-y-leon-una-de-las-regiones-que-mas-gasta-en-educacion-concertada/>

- Martínez Echevarría, B. (1971). Estadística de la Enseñanza en España.1969/70. mayo 4 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <http://www.mecd.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12038210.pdf?documentId=0901e72b8204317c>

- Martínez Echevarría, B. (1972). Estadística de la Enseñanza en España.1970/71. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <http://www.mecd.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12038222.pdf?documentId=0901e72b82045bf4>

- Calzada Terrados, B. (1977). Estadística de la Enseñanza en España.1975/76. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <http://www.mecd.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12004066.pdf?documentId=0901e72b819d1df9>

- Ruiz-Maya Pérez, L. (1985). Estadística de la Enseñanza en España.1981/82. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <http://www.mecd.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12005708.pdf?documentId=0901e72b81a3ba32>

- Ruiz-Castillo Ucelay, J. (1986). Estadística de la Enseñanza en España.1982/83. mayo 4 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <http://www.mecd.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12005976.pdf?documentId=0901e72b81a44487>

- Cordero, L. (1988). Estadística de la Enseñanza en España.1985/86. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: http://www.mecd.gob.es/dctm/biblioteca/recelec/12005708.pdf?documentId=0901e72b81a3ba32https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=621_19

- Estadística de la Enseñanza en España.1990/91. mayo 4, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web:https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=1260_19

- Estadística de la Enseñanza en España.1991/92. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web:https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=1261_19

- Estadística de la Enseñanza en España.1995/96. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web:https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=1254_19

- Estadística de la Enseñanza en España.1996/97. mayo 4, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web:https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=7937_19

- El sistema educativo español. 2000. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: http://webcasus.usal.es/orgyprof/_private/Lecturas/Mariano/cide.pdf
- Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado. Curso 2000-2001. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2000-2001.html>
- INE. Anuario estadístico de España. 3. Educación (2009) Curso 2002-2003. abril 8, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: http://www.ine.es/prodyser/pubweb/anuario09/anu09_03educa.pdf
- INE. Anuario estadístico de España. 3. Educación (2009) Curso 2006-2007. abril 8, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: http://www.ine.es/prodyser/pubweb/anuario09/anu09_03educa.pdf
- Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado. Curso 2005-2006. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2005-2006.html>
- Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado. Curso 2010-2011. abril 14, 2018, de Instituto Nacional de Estadística Sitio web: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2010-2011.html>
- La Educación Preescolar y la Educación Infantil. mayo 6 2018, Sitio web: www.stes.es/cee/1.2.La%20Educacion%20Infantil.doc
- Gobiernos de España 1982-1996, Ministros de Felipe González. mayo 10 2018, Sitio web: <http://www.historiaelectoral.com/gob1982.html>
- Gobiernos de España 1996-2004, Ministros de José María Aznar. mayo 10 2018, Sitio web: <http://www.historiaelectoral.com/gob1996.html>
- Gobiernos de España 2004-2011, Ministros de José Luis Rodríguez Zapatero. mayo 10 2018, Sitio web: <http://www.historiaelectoral.com/gob2004.html>
- Guía de estudios y centros educativos Castilla y León. Curso 09-10. Junta de Castilla y León. mayo 15 2018, Sitio web: <http://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-estudios-centros-educativos-1>

11. ANEXOS

I. LA VISIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN E.I.

I.I. EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Como consecuencia de la limitación de espacio, muestro algunas de las entrevistas más destacadas de todas las realizadas. Se ha encuestado a docentes que imparten la enseñanza en centros tanto público como privados.

Entrevista realizada a la tutora de Educación Infantil de tres años, de un colegio concertado en Palencia.

1. ¿En qué año comenzó a trabajar como docente? ¿Qué leyes educativas se han promulgando durante su docencia?

Año 1995. Varias leyes: LOGSE, LOE, LOCE.

2. ¿Cree que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996? ¿Cuáles han sido?

Reformas educativas pocas. En cuanto al currículum de la etapa de Infantil los cambios más significativos se han centrado en el cambio de tecnicismos respecto al nombre de las áreas, objetivos por capacidades, etc.

Pero, de cara a la práctica educativa en la incorporación de dinámicas de trabajo, proyectos de innovación, etc.

3. ¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia, en Educación Infantil?

Cambios o planteamientos nuevos adaptados a las demandas sociales y a las necesidades de los alumnos/as con necesidades concretas. Servicios de orientación, centros de integración, etc.

4. ¿Qué reformas no se han llevado a cabo en Educación Infantil?

La ratio es muy alta para poder tener una intención 100% personalizada a cada alumno/a.

5. ¿Qué reformas se han hecho y no se deberían haber hecho en Educación Infantil?

En mi opinión:

- *Tendría que ser una enseñanza obligatoria.*

- *Menor ratio por aula*
- *Incremento dentro del horario del idioma (Inglés)*

6. ¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia?

En mi opinión, pese a considerar que todas las leyes se dan la mano... El mayor cambio respecto a la etapa de infantil fueron los conciertos en los centros privados.

7. Sabemos que con la LOCE la Educación Infantil se constituye, por primera vez, como una etapa voluntaria pero gratuita. ¿Qué opina al respecto?

Debería de ser obligatoria. Porque en las primeras edades, fundamentalmente, en el 2º ciclo, la estimulación y aprendizajes son muy importantes. Un pilar básico a nivel integral (social, conductual, conceptual)

8. La Orden de 22 de junio de 2000, regula la impartición con carácter experimental del inglés en el segundo ciclo de educación infantil. ¿Podría comentar sobre este tema, por favor?

Es algo importante y necesario. Tendrían que incorporar/ampliar el horario dedicado a la impartición del Inglés.

9. La LODE establece un régimen de concierto al que se acogen los centros privados. Así, los centros privados obtienen financiación pública y los niños actualmente acceden gratuitamente a los centros desde la etapa de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria. La Constitución de 1978 en sus artículo 27,1 dice: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”¿Qué opina al respecto?

Estoy completamente a favor de la libertad de enseñanza y, por el derecho a la educación y concierto de los centros privados para poder tener esa libertad de elegir que establece la Constitución.

10. Sabemos que la falta de plazas en los centros públicos debido al aumento en la población durante la transición, llevó a concertar los centros privados. Una vez que la educación pública se ampliara y abarcara la demanda de la escolarización, los conciertos dejarían de ser necesarios. Pero la realidad es otra, las unidades concertadas siguen aumentando. ¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?

La realidad social es que la mayoría de los centros concertados completan las aulas y muchos centros públicos tienen poco alumnado en sus aulas. Con lo cual, es muy probable que el conflicto continúe. También provocado por el desequilibrio en las dotaciones económicas y

prestaciones públicas (en general los centros públicos están sostenidos por mayores fondos públicos)

La siguiente entrevista fue realizada a la tutora de Educación Infantil de un colegio concertado en Palencia.

1. ¿En qué año comenzó a trabajar como docente? ¿Qué leyes educativas se han promulgando durante su docencia?

Comencé en el año 90 con la recién estrenada LOGSE (1990). En el año 93 tuve un parón y reanudé la docencia en el 2007 con la LOE (2006), hasta la actualidad con la LOMCE (2013)

2. ¿Cree que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996? ¿Cuáles han sido?

Primero se aprobó el establecimiento del ideario educativo en los centros. Se subvencionó a colegios privados y se concertaron centros con fondos públicos.

Con la LOGSE se cambió el sistema educativo, de la EGB y parvulario se pasó a la denominación de Educación Infantil (3 a 6 años); Educación Primaria; Educación Secundaria y Bachillerato.

3. ¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia, en Educación Infantil?

La gratuidad de la Educación Infantil de 3 a 6 años y la asistencial de los niños de 0 a 3 años.

4. ¿Qué reformas no se han llevado a cabo en Educación Infantil?

Mayor presencia de profesorado en Educación Infantil. Ayuda en las clases de personal auxiliar.

5. ¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia?

LOGSE (1990) creo que fue la más estructurada. Con la separación en ciclos. Tanto la Educación Infantil como la Primaria, Secundaria y Bachillerato. Luego se completó con la LOCE (2002).

6. Sabemos que con la LOCE la Educación Infantil se constituye, por primera vez, como una etapa voluntaria pero gratuita. ¿Qué opina al respecto?

Creo que fue fundamental, debido a la importancia que tienen los aprendizajes en las edades

más tempranas. Además de la ayuda asistencial de los niños en la etapa del 1ª ciclo de Educación Infantil.

8. La Orden de 22 de junio de 2000, regula la impartición con carácter experimental del inglés en el segundo ciclo de educación infantil. ¿Podría comentar sobre este tema, por favor?

Da importancia al aprendizaje de un segundo idioma. En este caso el Inglés. Lo considero importante... pero también es importante el fijar el idioma materno en primer lugar. Luego ya se puede compartir otro idioma con órdenes sencillas, saludos, vocabulario...

9. La LODE establece un régimen de concierto al que se acogen los centros privados. Así, los centros privados obtienen financiación pública y los niños actualmente acceden gratuitamente a los centros desde la etapa de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria. La Constitución de 1978 en su artículo 27,1 dice: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”¿Qué opina al respecto?

Libertad de Enseñanza y libertad de elección de Centro Educativo. Los conciertos ayudaron a resolver situaciones en los que la enseñanza pública no llegaba. Faltaban colegios, faltaban profesores preparados, ... además se abría un abanico más amplio de idearios de los centros.

La presente entrevista fue realizada por mi tutora de prácticas, que ejerce como maestra en un centro concertado.

1. ¿En qué año comenzó a trabajar como docente?¿Qué leyes educativas se han promulgando durante su docencia?

Empecé en 2008.

Con las leyes: LOGSE, LOE, LOCE, LODE, LOMCE (no se llegó a aplicar)

2. ¿Cree que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996? ¿Cuáles han sido?

No, no lo creo, a pesar de las reformas no creo que el sistema educativo haya mejorado de forma sustancial ni tampoco creo que haya cambiado lo suficiente y necesario.

3. ¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia, en Educación Infantil?

La reforma que cada profesor hace de sí mismo en el aula, cada día, para poder acompañar a sus alumnos de la forma más respetuosa y amorosa posible. Acostumbramos a asociar

educación y políticas, cuando son personas que no están presentes en las aulas (ni cuando se apunten a un máster)

6. ¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia?

No creo que haya habido cambios profundos desde el principio de las escuelas. Si vemos una foto de un aula cuando empezaron las primeras escuelas y vemos una foto de un aula actual vemos que apenas hay diferencias. Creo que han sido grandes pedagogos los que nos han ido dando claves para mejorar y cambiar la educación (Montessori, Pickler Pestalozzi...), no reformas políticas.

7. Sabemos que con la LOCE la Educación Infantil se constituye, por primera vez, como una etapa voluntaria pero gratuita. ¿Qué opina al respecto?

Basándose en el derecho a una educación integral desde que nacemos me parece bien.

8. La Orden de 22 de junio de 2000, regula la impartición con carácter experimental del inglés en el segundo ciclo de educación infantil. ¿Podría comentar sobre este tema, por favor?

Creo que en general se da demasiado peso a los contenidos sin tener en cuenta las necesidades ni las características de los alumnos de esta etapa.

9. La LODE establece un régimen de concierto al que se acogen los centros privados. Así, los centros privados obtienen financiación pública y los niños actualmente acceden gratuitamente a los centros desde la etapa de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria. La Constitución de 1978 en sus artículo 27,1 dice: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”¿Qué opina al respecto?

Estoy de acuerdo con la Constitución en este punto y todas las medidas que se tomen a favor me parecen bien.

10. Sabemos que la falta de plazas en los centros públicos debido al aumento en la población durante la transición, llevó a concertar los centros privados. Una vez que la educación pública se ampliara y abarcara la demanda de la escolarización, los conciertos dejarían de ser necesarios. Pero la realidad es otra, las unidades concertadas siguen aumentando. ¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?

No creo que haya conflicto, en todo caso hay complementación entre unas escuelas y otras. No creo, además, que se haya realizado una reflexión profunda y real sobre la educación y las

necesidades vitales del sistema educativo. Nos seguimos centrando en aspectos superficiales que no tienen que ver con los alumnos.

La última entrevista que quiero reflejar en el presente documento ha sido realizada a la profesora de Primaria y directora de un colegio público de la provincia de Palencia.

1. ¿En qué año comenzó a trabajar como docente? ¿Qué leyes educativas se han promulgando durante su docencia?

Empecé a trabajar en el curso 1997-1998. La Ley que estaba en vigor en ese momento era la LOGSE.

2. ¿Cree que ha habido importantes reformas educativas durante el largo periodo del Gobierno socialista 1982-1996? ¿Cuáles han sido?

Si, ha habido grandes reformas en ese periodo en varios aspectos, para mí los más importantes son:

- En primer lugar cambian la estructura del sistema en cuanto a cursos y etapas. Hablamos de 3 ciclos en primaria, cambio a la secundaria después de 6º siendo ésta obligatoria hasta los 16, introducción de los ciclos también en infantil, escolarización no obligatoria desde los 3 años.*
- Otro cambio importante son los conciertos de la privada, debido a la escasez de plazas en la pública.*
- Y cambia en cuanto a metodologías, trabajando por la integración y la igualdad.*

3. ¿Qué reformas considera más importantes dentro de la Democracia, en Educación Infantil?

Desconozco el tema de infantil.

4. ¿Qué reformas no se han llevado a cabo en Educación Infantil?

No sabría decirte.

5. ¿Qué reformas se han hecho y no se deberían haber hecho en Educación Infantil?

No puedo contestar correctamente porque soy de primaria especializada en Educación Física. Controlo primaria.

6. ¿Con qué Ley Orgánica se produjeron los cambios más profundos de la Democracia

Sin lugar a dudas la reforma más importante hasta ahora llegó con la LOGSE.

7. Sabemos que con la LOCE la Educación Infantil se constituye, por primera vez, como una etapa voluntaria pero gratuita. ¿Qué opina al respecto?

Que yo sepa, ya era gratuita la Educación Infantil y voluntaria esta etapa desde la Logse. Lo que incluye, creo, es la ampliación de 0 a 3 años. Introduce la religión y los grandes cambios de esta ley fueron en la ESO.

8. La Orden de 22 de junio de 2000, regula la impartición con carácter experimental del inglés en el segundo ciclo de educación infantil. ¿Podría comentar sobre este tema, por favor?

Me parece bien la inclusión de la impartición de inglés desde los 3 años. Creo que todo lo que se le pueda ofrecer a un niño que está en una edad que absorbe todo, siempre está bien. De la misma manera creo que deberían tener música y Psicomotricidad impartido por especialistas. Siempre con doble perfil: infantil y la especialidad.

9. La LODE establece un régimen de concierto al que se acogen los centros privados. Así, los centros privados obtienen financiación pública y los niños actualmente acceden gratuitamente a los centros desde la etapa de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria. La Constitución de 1978 en sus artículo 27,1 dice: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”¿Qué opina al respecto?

Como trabajadora de la pública, que ve cómo los centros públicos se están despoblando, no me parece bien. Cuando fue necesario estuvo bien, se recurrió a centros privados, pero ahora no se cumple la ley ya que no se está consiguiendo la igualdad que tanto se promulga. La libertad de enseñanza, para mí es mentira. Lo que sí existe es la libertad de elección centro, que no es lo mismo. Opino que para sean concertados deberían acoger a todo tipo de población (inmigrantes, población gitana...) y lo más importante, que el profesorado acceda por oposición. Si esto no se cumple, deberían ser centros privados, sin concertos.

10. Sabemos que la falta de plazas en los centros públicos debido al aumento en la población durante la transición, llevó a concertar los centros privados. Una vez que la educación pública se ampliara y abarcara la demanda de la escolarización, los concertos dejarían de ser necesarios. Pero la realidad es otra, las unidades concertadas siguen aumentando. ¿Crees que algún día finalizará el conflicto entre la educación pública y la concertada?

Yo creo que hasta que la población no se dé cuenta dónde están los profesionales que atienden a todo tipo de niños: logopedas, PT...y que realmente para trabajar han tenido que formarse mucho y estudiar la oposición y por eso se ofrece calidad, no habrá nada que hacer. Vemos cómo desde la concertada se quitan de en medio niños con problemas diciendo que en el

colegio público de al lado le atenderán mejor... que no disponen de logopeda y cosas así. Esto pasa habitualmente. Personalmente hago cursos y alucino con el desconocimiento que tienen muchas veces de normativa y el trato a niños con dificultades. Creo que tenemos que vendernos mejor, porque ese es nuestro fallo. Llevamos años trabajando por proyectos y ahora parece que solo lo trabaja la concertada. Es una pena.

II. RELACIÓN DE LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN EN ESPAÑA DESDE 1982-2011

A continuación se expone la relación de los Ministros de Educación en España desde el año 1982 hasta el año 2011.

- **Felipe González (1982-1996)**

- José María Maravall Herrero, 3 diciembre 1982 a 7 julio 1988. M. Educación y Ciencia.
- Francisco Javier Solana de Madariaga, 7 julio 1988 a 24 junio 1992. M. Educación y Ciencia.
- Alfredo Pérez Rubalcaba, 24 junio 1992 a 14 julio 1993. M. Educación y Ciencia.
- Gustavo Suárez Pertierra, 14 julio 1993 a 1 julio 1995. M. Educación y Ciencia.
- Jerónimo Saavedra Acevedo, 1 julio 1995 a 5 mayo 1996. M. Educación y Ciencia.

- **José María Aznar (1996-2004)**

- Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, 5 mayo 1996 a 18 enero 1999. M. Educación y Cultura.
- Mariano Rajoy Brey, 18 enero 1999 a 27 abril 2000. M. Educación y Cultura.
- Pilar del Castillo Vera, 27 abril 2000 a 17 abril 2004. M. Educación y Cultura.

- **José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011)**

- María Jesús San Segundo Gómez de Cardañanos, 17 abril 2004 a 11 abril 2006. M. Educación.
- Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, 11 abril 2006 a 14 abril 2008. M. Educación.
14 abril 2008 a 7 abril 2009. M. Educación, Política Social y Deporte.
- Ángel Gabilondo Pujol, 7 abril 2009 a 21 diciembre 2011. M. Educación.

III. LISTA DE LOS CENTROS SEGÚN SU TITULARIDAD EN PALENCIA

Palencia cuenta con quince centros de titularidad públicos de Educación Infantil

- Escuela de E.I Miguel de Unamuno
- Escuela de E.I Pan y Guindas
- Escuela de E.I Virgen del Carmen
- C.P. Ave María
- C.P. Blas Sierra
- C.P. Ciudad de Buenos Aires
- C.P. Jorge Manrique
- C.P. Juan de Mena de la Cruz
- C.P. Marqués de Santillana
- C.P. Modesto Lafuente
- C.P. Padre Claret
- C.P. Pan y Guindas
- C.P. Ramón Carande
- C.P. Sofía Tatilán
- C.P. Tello Téllez de Meneses

Palencia dispone de trece centros privados de Educación Infantil

- Blanca de Castilla
- Campos góticos (Centro Privado de E.I)
- Corazón de María
- Divino Maestro
- La Salle
- Marista Castilla
- Ntra. Sra. de la Providencia
- San José
- Santa Clara de Asís
- Santa María de Nazaret
- Santa Rita
- Santo Ángel
- Santo Domingo de Guzmán